

ACTA 37-25

14/01/2025

**ACTA N°037 - 2025
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028**

ACTA NÚMERO CERO TREINTA Y SIETE- DOS MIL VEINTICINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECIOCHO HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

PRESIDENTE Con base en el artículo 38 del Código Municipal y ante la ausencia de la Concejala Denia Villalobos Barahona invito a la señora Ivania Prendas Quesada a asumir la curul de propietaria.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Olga Moncada Ledezma a. i.

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Francisco Madrigal Céspedes
Angie Vanessa Bonilla Santana.
Carlos Mauricio Duarte Duarte
Invania Prendas Quesada

CONCEJALES SUPLENTE

Rafael Angel Duran Baltodano
Mario Delgado Rodriguez.
Diana Salas Ibarra

INTENDENTE

Lic. Ronny Montero

VICE INTENDENTA

Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL

Lic. Aralyn Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Denia Villalobos Barahona
Minor Centeno Sandi

CONCEJALES SUPLENTE

ACTA 37-25

14/01/2025

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la vice Intendenta Sra. Zulay Mora

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 036-25 en la cual estuvieron presentes los Concejales (Carlos Duarte, Olga Moncada, Ivania Prendas y Rafael Duran). La cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. **Se recibe a los señores. Miguel Vega Alvarado (padre), Miguel Vega Castillo (hijo) y Sandra Briceño.**

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

MIGUEL VEGA CASTILLO. Agradece el espacio concedido a su padre para presentar una canción hermosa que esperan con el beneplácito del concejo se convierta en el himno de Cóbano

Mi padre fue director del colegio técnico de 1986 a 1990 y en el año 1988 compuso la canción que venimos a presentar y ahora que se esta tratando de pasar a cantón hemos tenido la idea de traerla para que la valoren si puede ser el himno de Cobano

BIOGRAFÍA DE: MIGUEL VEGA ALVARADO RECOPIACIÓN DE: MIGUEL VEGA CASTILLO

Nació el 30 de agosto de 1956 en Jicaral, padres biológicos Priscilo Espinoza y Felipa Gutiérrez. Padres de crianza Juan Vega y Odilí Alvarado.

Matrimonio con Patricia Castillo, hijos Miguel, Sileny, Oscar, Gustavo Vega Castillo.

Su quinto hijo Jordy Vega Ramírez.

Pareja y compañera de vida en la actualidad Sandra Johanna Briceño Mendoza.

Nietos José Pablo, hijo de Miguel, Matías y Santiago, hijos de Sileny.

Estudios realizados:

Primaria en Escuela Corozal, ahora llamada Tobías Montero de 1962 a 1968.

Estudios secundarios en el CTP de Jicaral de 1971 a 1976.

Estudios universitarios en la Universidad Nacional de Heredia de 1977 a 1982.

En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la maestría en Educación Técnica.

Trabajos realizados:

Profesor de Educación Técnica del CTP de Jicaral 1984 – 1987.

Director del CTP de Cóbano 1988 – 1991.

Coordinador Técnico CTP de Paquera 1992.

Profesor de Educación Técnica CTP de Monte Verde 1993.

Profesor de Educación Técnica CTP de Jicaral 1994 - 2013.

Pensionado del 2013 a la actualidad.

Experiencia musical:

Ganador del Festival de la Canción CTP Jicaral 1975 con el tema: Gavilán Pollero.

Ganador del concurso Himno al Colegio de Jicaral, inaugurado el 15 de setiembre 1978.

Director de la Estudiantina y Baile Folclórico del CTP de Jicaral de 1984 a 1987.

Director de la estudiantina del CTP de Cóbano de 1988 a 1991.

Director de la Estudiantina y Banda del CTP de Jicaral de 1994 al 2013. (Ganadores del segundo lugar, Costa Rica Joven)

Director de diferentes disciplinas en participaciones de la Escuela Cabo Blanco en el Festival Estudiantil de las Artes: coro, solista, marimba entre otras, logrando premios circuitales, regionales y en varias ocasiones llegar a la etapa nacional.

Principales composiciones:

-Luna Jicaraleña, ganadora de varios festivales internacionales de folclor.

-Himno al CTP de Jicaral.

-Canto al Agricultor.

-Gotas de sabiduría, homenaje a la labor de los Educadores Costarricenses.

-Pasado y Presente, que fue grabada por el Grupo Quelite de San Carlos, y ha sido ampliamente difundida en el país y festivales internacionales en el mundo.

-Canto a Cóbano, que ha sido reconocida en el pasado como la canción que representa a este hermoso distrito, futuro cantón, por José María, Valentín Jiménez, Felo Rodríguez, Rafa Bustos, Nery Rodríguez, Padre Lolo, Padre Víctor Julio, entre otras distinguidos cobaneños, cantada en programas a nivel nacional que visitaron Cóbano como Agua Dulce de Nel López.

-Cerro Sapo, Paquera.

-Himno a la Escuela Cabo Blanco.

-Himno a la Escuela Portal de Belén.

-Y La más reciente, "El Periplo", que es un paseo por lugares del mundo sin salir de Costa Rica.

Cóbano

Letra y Música: Miguel Vega Alvarado.

Bajo tu cielo estrellado

Se oyen las olas del mar

Arruyando con sus cantos a grandes amores en su divagar

Este verano encantado

Todos quieren disfrutar

De tus paisajes inmensos y las bellas playas de tu litoral

Cóbano, es tan grande tu riqueza

Cóbano, tierra de mi ensoñación

ACTA 37-25

14/01/2025

**Lugar de lindas mujeres, de gente valiente, sencilla y tenaz.
Son de este pueblo el tesoro, las perlas que añora el pirata robar
Cóbano, todas tus playas son bellas
Cóbano, paraíso encantador
Mencionaré a Montezuma, playa Manzanillo, Teresa y Tambor
También está la reserva, un gran paraíso de lo natural**

PRESIDENTE. Vamos a un receso de 10 minutos

REGRESAMOS

PRESIDENTA a.i. Como Cobaneña siento una gran emoción de las cosas bonitas que se dicen en ese himno sobre Cóbano

RAFAEL. Agradezco por el himno

ANGIE. No soy Cobaneña de nacimiento, pero sí de corazón, lo felicito por el gran talento que plasmó en ese canto, lo que plasma en lo que nos identifica

DIANA. Le agradezco por incluir a Tambor en el canto

CARLOS MAURICIO. Les agradezco por venir a presentar este himno tan lindo, palabras sabias que nos representan en realidad, no nací aquí, pero quiero que aquí me entierren, pero estaría más feliz si ahí se mencionara a Mal País.

ZULAY. Agradecer a don Miguel, hago más las palabras de mis compañeros porque se siente algo muy lindo en el corazón cuando se escucha ese himno

RONNY. Gracias por estar presentes aquí, un territorio debe tener su identidad y lo que lo representa, como administradores nos hemos propuesto dejar un legado y la identidad y lo que nos representa es muy importante porque es nuestra esencia. Me enorgullece que sea un peninsular el que venga a exponer esta iniciativa.

OLGA. Es un orgullo que esto salga de un educador. Al presidente Don Minor Centeno le hubiera encantado estar aquí y poder recibirlo, pero situaciones fuera de su control se lo impidieron,

MIGUELVEGA, PADRE. Agradece el espacio y se despide.

LOS SEÑORES SE RETIRAN.

**ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

**ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE**

a. ASUNTO. PRORROGA DE CONCESION. CLOROFILA S.R.L. Cedula jurídica número 3-102-111532. Expediente N°2042-01

DICTAMEN DE COMISION

Acta número cero nueve - dos mil veinticuatro de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día nueve de enero del dos mil veinticinco, al ser las quince horas con treinta minutos en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito con la presencia de los siguientes miembros Francisco Madrigal, Denia Villalobos Barahona. Además, la presencia de las asesoras Aralin Villegas Ruiz y Silvia Lobo Prada AUSENTE: Angie Bolaños Santana

DICTAMEN N°1

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo hace traslado a esta comisión del Proyecto de Resolución por Prorroga de Concesión de la Sociedad Clorofila S.R.L. el cual se detalla:

CONSIDERANDO

- I. *Sobre la concesión.* La sociedad **Clorofila Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-111532, sociedad inscrita y vigente con vista al sistema digitalizado del Registro Nacional, sección personas jurídicas, al tomo **381**, asiento **7792**, adquirió parcela en concesión matricula folio real número **6-1325-Z-000**, por un área de **56 469.33 m²**, plano catastro número **P-0817420-2002**, con plazo de vigencia 11 de agosto del 2003 a 11 de agosto del 2023.
- II. *Sobre la solicitud de prórroga.* La concesionaria presentó solicitud de prórroga de concesión el día 03 de mayo del 2023, fecha que se encuentra dentro del plazo establecido por Ley (folio 444), solicitud que se encuentra debidamente firmada y autenticada con el timbre respectivo; la concesionaria ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos estipulados en la Ley 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, asimismo, con lo estipulado en el Plan Regulador Costero Playa Malpais (folio 560).
- III. *Sobre la declaratoria de aptitud turística.* La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número seis cero cuatro uno, artículo cinco, del día veintisiete del mes agosto del año dos mil dieciocho, publicado en Diario Oficial La Gaceta número uno nueve nueve, del día veintinueve del mes de octubre del año dos mil dieciocho.
- IV. *Sobre el Plan Regulador:* Plan Regulador Costero de Playa Malpaís. Aprobado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en sesión número **4912**, artículo **5**, Inciso **13** celebrada el día 19 de abril del año 1999, con la aprobación del Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en sesión **4917**, artículo **4**, inciso **1** con fecha del 01 de septiembre del año 1999, y con la aprobación del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en sesión número **269** con fecha del 05 de marzo del 2001. Publicado en el alcance digital de La Gaceta número **158** del día 20 de agosto del año 2001.
- V. *Sobre el Plano Catastro: Sobre el plano catastro.* Según el trámite de solicitud de prórroga la sociedad presenta Plano Catastro número **6-62209-2023**, el cual consta con sello del Registro Nacional y Catastro Nacional, correspondiente a un área de **55 675 m²**, con zonificación distribuida de la siguiente manera: Zona Hotelera/ Cabinas (ZHC) un área de **44 137 m²**, Zona de Protección (ZPR) un área de **11 538 m²** (folio 600). Consta oficio número **CAT-ZMT-046-2024**, del día 18 de abril del año 2024, elaborado por el **Ingeniero Topógrafo Rodrigo Vásquez Quirós**, el cual indica que cumple con los

requisitos dispuesto por la lámina del plan regulador y su reglamento, correcta distribución de usos y no se encuentra afectado por Patrimonio Natural del Estado (folio 600, 610).

- VI. *Sobre el edicto.* Se prescinde de la publicación del edicto siendo que el área evaluada en la solicitud de prórroga de concesión es por un área menor.
- VII. *Sobre el área de la parcela.* El área de la parcela es de **55 675 m²**, ubicada en Puntarenas (Provincia), Puntarenas (Cantón), Cóbano (Distrito), Plan Regulador Costero Playa Malpais, entre los mojones **94-99** del Instituto Geográfico Nacional, con zonificación Zona Hotelera/ Cabinas (**ZHC**) un área de **44 137 m²**, Zona de Protección (**ZPR**) un área de **11 538 m²**, con los siguientes linderos, **Norte:** Propiedad Privada, **Sur:** Zona Pública, **Oeste:** Concejo Municipal de Distrito Cóbano, **Este:** Calle Pública.
- VIII. *Sobre la naturaleza del terreno.* Terreno con construcciones en Zona Marítimo Terrestre Playa Malpais con uso Zona Hotelera/ Cabinas y Zona de Protección.
- IX. *Sobre Inspección.* Oficio I- **ZMT- 092- 2024** del día 30 de julio del 2024, realizada por el **Inspector Municipal Greivin Carmona Rodríguez**, el cual recomienda continuar con los procedimientos (folio 692).
- X. *Sobre el Avalúo:* consta en el expediente visible a folio 717 informe de avalúo número **CYV- RES- AV- 031- 2024**, de las 12 horas del día 02 de diciembre del año 2024, elaborado por el **Ingeniero Topógrafo Rodrigo Vásquez Quirós**, el cual otorga a la parcela un valor total del área de **¢249 639 387.50**. *Sobre el canon:* correspondiente a **Zona Hotelera/Cabinas (ZHC)** a un **4%** la suma de **¢7 916 180.44**; **Zona Protección (ZPR)** calculado a un **2%** la suma de **¢1 034 697.53**, para un total de canon a pagar la suma de **¢8 950 877.97** se establece fecha última de pago el día de la firma del contrato de prórroga de concesión dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano de Puntarenas (folio 717).
- XI. La solicitud de prórroga del contrato de concesión realizada por la sociedad **Clorofila Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-111532, se ajusta correctamente a las disposiciones de la Ley 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, razón por la cual se recomienda prorrogar el contrato de concesión por un plazo de **20 AÑOS**.
- Que se analiza detalladamente el expediente
 - Que la Ley indica que si una concesión comete una infracción lo que procede es la cancelación de la misma
 - Que existen construcciones ilegales en esta concesión

POR LO TANTO

Esta Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo

1. Se devuelva sin aprobar, el expediente de Clorofila S.R.L. cédula de persona jurídica número 3-102-111532 al Dpto. de ZMT, y se les solicite:
 - 1.1. Nos motiven jurídicamente la renovación de la concesión esto debido a las construcciones ilegales existentes.***
 - 1.2. Nos aclaren si las construcciones existentes en la zona publica, previo a la concesión, fueron demolidas. ****

- 1.3.** Se solicite que cuando se trate de renovación de concesión se aporte un informe registral. **ES TODO.** Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión de zona marítimo terrestre”. ACUERDO UNANIME

1.2. Devolver sin aprobar sin aprobar, el expediente de Clorofila S.R.L. cédula de persona jurídica número 3-102-111532 al Dpto. de ZMT, y solicitarles:

- Motiven jurídicamente la renovación de la concesión esto debido a las construcciones ilegales existentes. ***
- Aclaren si las construcciones existentes en la zona publica, previo a la concesión, fueron demolidas. ****

1.3 Solicitarles aporten un informe registral cuando se trate de renovación de concesión. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Carlos Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada, Olga Moncada Ledezma, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana

b. ADENDUM A PROYECTO DE RESOLUCIÓN. ARABIAN NIGHT’S SOCIEDAD ANÓNIMA. CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA NÚMERO 3- 101-261952. EXPEDIENTE 3500-07

Acta número cero nueve - dos mil veinticuatro de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día nueve de enero del dos mil veinticinco, al ser las quince horas con treinta minutos en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito con la presencia de los siguientes miembros Francisco Madrigal, Denia Villalobos Barahona. Además, la presencia de las asesoras Aralin Villegas Ruiz y Silvia Lobo Prada

AUSENTE: Angie Bolaños Santana

DICTAMEN N°2

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo hace traslado a esta comisión del Proyecto de Resolución por Prorroga de Concesión de la Sociedad Clorofila S.R.L. el cual se detalla:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La sociedad **Arabian Night’S Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-261952, sociedad inscrita y vigente con vista al sistema digitalizado del Registro Nacional, sección personas jurídicas, al tomo **474**, asiento **18527**, adquirió parcela en concesión matrícula folio real número **6-2538-Z-000**, por un área de **10 386.20 m²**, plano catastro número **P-1312887-2008**, con plazo de vigencia 16 de febrero del 2015 a 16 de febrero del 2035. Revisado el expediente se desprende que la concesionaria ha estado gestionando el proyecto que desea desarrollar en la parcela, razón por la cual, se requiere realizar adendum al contrato de concesión a fin de consignar lo referente a este desarrollo, además de actualizar el avalúo correspondiente al presente periodo e inspección de campo para verificar el estado de la parcela; razón por la cual, se requiere modificar las cláusulas **III, X, XI, XII** del Proyecto de Resolución, para que se lean correctamente de la siguiente manera;

- III. Sobre inspección de campo.** Se realizó inspección de campo el día 26 de abril del 2024 a fin de verificar el estado de la parcela concesionada por la sociedad **Arabian Night’S**

Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-261952, según oficio I-ZMT- 062-2024 señala que se puede continuar con el trámite (folio 836).

X. *Sobre el avalúo.* Informe de avalúo número **CYV- RES- AV- 024- 2024**, de las 14 horas del día 24 de octubre del año 2024, elaborado por el **Ingeniero Topógrafo Rodrigo Vásquez Quirós**, otorga a la parcela un valor total del área de **¢125 469 261.00**. *Sobre el canon:* correspondiente a **Zona de Alojamiento Turístico (ZAT)** a un **4%** la suma de **¢4 071 668.51**; **Zona Protección de Quebrada (ZPQ)** calculado a un **2%** la suma de **¢473 550.96**, para un total de canon a pagar la suma de **¢4 545 219.48** (folio 850).

XI. *Sobre la garantía.* El valor del Proyecto a desarrollar es por la suma de **\$3 563 578.68**, según establece el artículo **46** del Reglamento de la Ley 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre y en virtud del acuerdo del Concejo de Concejales del Consejo Municipal de Distrito de Cóbano, número **4** de la sesión ordinaria número **055- 21**, artículo **VI**, inciso **a**, del dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, corresponde rendir un **3%** de porcentaje por concepto de garantía de acuerdo al monto tasado del valor del Proyecto a desarrollar, que representa un monto de \$106 907.50 monto que debe ser cancelado el día de la firma del adendum al contrato de concesión, la cual será cancelada mediante deposito a la orden del banco estatal, según tipo de cambio del dólar del Banco Central de Costa Rica. Según la normativa antes citada, la garantía debe rendirse con un plazo de vigencia que exceda en un tercio al fijado por el interesado para la ejecución del proyecto, razón por la cual la presente garantía es al vencimiento de **24 meses** de acuerdo al plazo ofrecido a ejecutar el proyecto que es por **18 meses**.

XII. *Sobre el Perfil de Proyecto.* La sociedad **Arabian Night'S Sociedad Anónima**, presenta perfil de proyecto a desarrollar descrito de la siguiente forma: *"El uso solicitado para la concesión es; Zona Alojamiento Turístico (ZAT), del Plan Regulador Playa Carmen. El proyecto consiste en el desarrollo de seis villas ecológicas tipo Bali, tres de 175 m2, dos de 250 m2 y una de 375 m2, acceso, parqueos, administración, áreas técnicas y operativas, un área central compuesta por un estanque de cuatro niveles con pequeñas caídas entre 50 a 65 cm de agua entre estos, senderos, pasarela central, puentes, modulo de yoga, fuente tipo geiser, pared de transición entre modulo de recepción y la parte privada interna del proyecto, dos cascadas a ambos lados del pórtico producto de los sistemas de recirculación y oxigenación de las aguas del estanque, así como un área de entretenimiento infantil, área de estar, banquetas, bebederos de agua. Que cumple con 10386.20 m2 de área mínima, una densidad que por el área permite 40 habitaciones. La cobertura del terreno es inferior al 50%, con una huella constructiva de 29.9%. Altura máxima de estructuras es de 7m según se indica. Cumple con los retiros establecidos frontal y posterior de 5m, lateral 3m. Cumple con 60.10 % de área mínima de zona verde. Cumple con 12.5 % de área mínima de vías internas. Los croquis constructivos presentados cuentan con la firma del profesional Arquitecto Rolando Segura Campos A-4577. Para el sistema pluvial se debe presentar memoria de cálculo y diseño, así como demás requisitos previo a la construcción para visto bueno del departamento de ingeniería", consta a folio 833, oficio número **ING- 064- 2024**, del veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, emitido por la Arquitecta Municipal **Melissa Jiménez Matarrita**, el cual aprueba el perfil de proyecto antes descrito, e indica que el plazo de ejecución del proyecto es de **18 meses**.*

SEGUNDO: Solicito a este respetable Concejo de Concejales, mediante el presente adendum al proyecto de resolución se adicione las cláusulas que señalo a continuación:

XIV. *Sobre el plazo para desarrollar la parcela.* El Concesionario el concesionario tiene un plazo de **veinticuatro meses** para iniciar las obras que va a desarrollar en la parcela; dicho plazo se empezará a computar desde el día que es aprobado el adendum al contrato de

concesión por parte del Instituto Costarricense de Turismo. El concesionario debe tener en cuenta que dentro de este plazo debe gestionar los permisos constructivos ante el Departamento de Ingeniería y Construcciones de este Concejo Municipal de Distrito.

POR LO TANTO

Esta Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA, recomendar al Concejo

1. Se devuelva sin aprobar, el expediente de Arabian Nighth cedula jurídico número 3-101-261952. EXPEDIENTE 3500-07 y se solicite a la coordinación del Departamento se motive jurídicamente como se puede aprobar una concesión con una infracción cometida en el año 2019 lo que es contrario a la ley 6043 y su reglamento. **ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes**

CARLOS MAURICIO. Porque el Dpto. no mando eso bien para así no atrasar

RONNY. Me parece bien lo que dice Carlos y lo que hace la comisión

PRESIDENTA a.i. Por eso es importante que se cuente con la comisión, felicito a la comisión por el trabajo que están realizando

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor Se ACUERDA: “2.1 Acoger en todas sus partes el dictamen presentado por la comisión de zona marítimo terrestre”. **ACUERDO UNANIME**

2.2. Devolver sin aprobar, el expediente de Arabia Nighth cedula jurídico número 3-101-261952. EXPEDIENTE 3500-07 y solicitar a la coordinación del Departamento se motive jurídicamente como se puede aprobar una concesión con una infracción cometida en el año 2019 lo que es contrario a la ley 6043 y su reglamento. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Carlos Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada, Olga Moncada Ledezma, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana

COMISION PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS

c. ASUNTO. OFICIOS ROMPIMIENTO DE CALLES PLAYA HERMOSA GLAMPING S.R.L

Acta numero cero uno - dos mil veinticinco de la comisión permanente de Obra Pública, celebrada el día trece de enero del dos mil veinticinco, a las quince horas con treinta minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Carlos Mauricio Duarte Duarte Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y los asesores Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales

DICTAMEN

DICTAMEN N°2.

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo ha trasladado a esta comisión del OFICIO INGV- 376-2024 elaborado por el Ing. Franklin Obregón, ingeniero vial mediante el cual traslada solicitud de autorización de rompimiento de calle que realiza la sociedad denominada **Playa Hermosa Glamping S.R.L con cedula jurídica 3-102-772307**

→ Que la comisión ha analizado el **OFICIO INGV-376-2024**, el cual se detalla a continuación:

Por este medio le saludo, y traslado la solicitud vía correo electrónico, para realizar una extensión de Ramal y Obras Complementarias de Acueducto sobre un tramo corto de la calle publica no clasificada, que da ingreso a la propiedad catastro P-2073492-2018, finca 6-197524---000, del propietario PLAYA HERMOSA GLAMPING S.R. LIMITADA, cédula 3-102-772307, teléfono: 88629746 Correo electrónico: edgar@nassarguier.com, edgarnassar@gmail.com

Dicho proyecto se encuentra en trámite en plataforma APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) bajo OC 1188246, quienes fungen como Profesionales responsables a Catalina Vargas Araya Carnet A-25599 y Alan Ocampo Guth carnet IME-24509, que involucra un rompimiento de calle publica no clasificada, que a su vez requiere dar una garantía al Consejo Municipal del Distrito de Cóbano. La intervención se dará de la entrada de la escuela Hermosa Valley School 100m. Suroeste; área a intervenir: 27.39m²; metros lineales: 63ml. Además, indica lo siguiente en nota aportada en la solicitud del cual se adjunta;

“De acuerdo con el memorando No.GSP-RPC-2024-01030, se niega la solicitud de disponibilidad, y se otorga capacidad hídrica para que el interesado (a), sí desea continuar con el trámite manifieste su interés de continuar con el mismo y proceda con los trámites correspondientes, para la construcción de las obras primarias de acueducto sobre calle pública; la cual se basa en una extensión de ramal de 120m aproximadamente desde la tubería de distribución hasta la propiedad N° Finca 6-197524-000 y plano catastrado P- 2073492-2018,”

Por lo tanto, el Departamento de Ingeniería Vial del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, solicitará lo siguiente:

1. “La calle publica no clasificada a intervenir deberá quedar en buen estado, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.
2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material selecto que cumpla con las especificaciones del punto 1.
3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.
4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.
5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
6. Deberán coordinar con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), ICE al que corresponda, para evitar o reparar daños durante la ejecución de la obra.
7. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.
8. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
9. Todos aquellos otros elementos que ocasione afectación deberá dejarlos en mejores o igual condiciones
10. El Concejo Municipal del Distrito de Cobano, no será responsables de daños que cause a terceras personas, los cual deberá reparar o hacer frente para la devolución de la garantía.
11. Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos.”
12. Finalmente deberá presentar los permisos aprobados respectivos (APC- Municipal) para la devolución de la garantía.

Con base a lo anterior y garantizar que PLAYA HERMOSA GLAMPING S.R. LIMITADA realice el trabajo dejando la vía publica en buen estado, es importante solicitar una garantía de cumplimiento de un monto \$620 000,00 (seiscientos veinte mil de colones exactos), calculado sobre la base de que, de no deja en óptimas condiciones la zona a intervenir u obras de artes en concreto, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dichas obras. El monto estimado para la reparación de la calle.

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitario	costo total
Lastre	20	M2	\$22 000.00	\$440 000,00
Uso de maquinaria	1	global	\$180 000.00	\$180 000.00
Costo total				\$620 000,00

En vista de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Ingeniería Vial, recomienda solicitar la garantía de cumplimiento y garantizar que dichas obras queden en buenas condiciones. Así las cosas, solicitamos el visto bueno por parte del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, para aplicar el cobro de la garantía de cumplimiento, una vez finalizadas las obras este Departamento de Ingeniería Vial, deberá constatar que las obras quedaron en perfecto estado, para aplicar su debida devolución

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Obra Pública con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

- Basados en el OFICIO INGV-372-2024 se autorice a la sociedad denominado Playa Hermosa Glamping S.R.L con cedula jurídica 3-102-772307 el rompimiento de 63 metros lineales de calle publica ubicada 100 metros al suroeste de la entrada de la escuela Hermosa Valley Scholl en Playa Hermosa de Cobano
- Se les solicite el depósito de garantía por un monto de \$seiscientos veinte mil colones \$620.000,00 indicado por el Ingeniero vial, los cuales serán devueltos una vez finalizadas las obras y el departamento de Ingeniería Vial, constante e indique a la tesorería municipal que la calle quedó en perfecto estado y que se puede devolver el deposito
- Se les informe que si la calle no queda igual mejor de cómo estaba, el dinero del depósito se utilizara para la reparación de la misma
- Se les informe que el depósito debe hacerse a la cuenta 100-01-090-001254-6 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y presentar copia del depósito a la tesorera municipal Lcda. Karla Paniagua. **ES TODO.** Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Acoger el dictamen emitido por la comisión permanente de obras públicas”. **ACUERDO UNANIME**

3.2. Autorizar a la sociedad denominado Playa Hermosa Glamping S.R.L con cedula jurídica 3-102-772307, el rompimiento de 63 metros lineales de calle publica ubicada 100 metros al suroeste de la entrada de la escuela Hermosa Valley Scholl en Playa Hermosa de Cobano.

3.3. Solicitarles un depósito de garantía de seiscientos veinte mil colones (\$620.000,00) indicado por el Ingeniero vial, los cuales serán devueltos una vez finalizadas las obras y el departamento de Ingeniería Vial, constante e indique a la tesorería municipal que la calle

quedó en perfecto estado y que se puede devolver el depósito, este debe hacerse a la cuenta número 100-01-090-001254-6 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y presentar copia del mismo a la tesorera municipal Lcda. Karla Paniagua. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Carlos Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada, Olga Moncada Ledezma, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana

d. ASUNTO. OFICIOS ROMPIMIENTO DE CALLE KAZANTIP LLC SOCIEDAD CON RESPONSABILIDAD LIMITADA

DICTAMEN DE COMISIÓN

Acta numero cero uno - dos mil veinticinco de la comisión permanente de Obra Pública, celebrada el día trece de enero del dos mil veinticinco, a las quince horas con treinta minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Carlos Mauricio Duarte Duarte Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal céspedes y los asesores Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales

DICTAMEN N°1.

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo ha trasladado a esta comisión del OFICIO INGV-372-2024 elaborado por el Ing. Franklin Obregón, ingeniero vial mediante el cual traslada solicitud de autorización de rompimiento de calle que realiza la sociedad denominada **La sociedad KAZANTIP LLC Sociedad con Responsabilidad Limitada. Con cedula jurídica 3-102-829074**
- Que la comisión ha analizado el **OFICIO INGV-372-2024, el cual se detalla a continuación:**

*Por este medio le saludo, y traslado la petición por parte de **La sociedad KAZANTIP LLC Sociedad con Responsabilidad Limitada. Con cedula jurídica 3-102-829074 con teléfono 8708-6692 / 4702-1759, email: azuniga@azingenieria.net. Donde solicita vía correo electrónico, el permiso intervenir en la vía pública para un tramo de 16 metros lineales aproximadamente, esto en Manzanillo, Cobano, Puntarenas. Con el fin de instalar tubería de 150 mm de diámetro SDR 26 para la conducción de agua potable. Los tramites del permiso indican que se encuentran en revisión de las instituciones según APC Contrato OC-115043, quien funge como responsable de la Dirección Técnica el Ingeniero Andrés Zúñiga Garita carnet IC-16397. Por lo tanto, el Departamento de Ingeniería Vial del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, solicitará lo siguiente:***

1. "La calle publica a intervenir deberá quedar en buen estado, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.
2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material selecto que cumpla con las especificaciones del punto 1.
3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.

4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.
5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
6. Deberán coordinar con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), ICE al que corresponda, para evitar o reparar daños durante la ejecución de la obra.
7. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.
8. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
9. Deberá realizar pruebas de laboratorio y presentar informes para la devolución de la garantía. (chequeo de compactación, granulometría de la base granular y resistencia a la compresión a 14 días para el concreto).
10. Todos aquellos otros elementos que ocasione afectación deberá dejarlos en mejores o igual condiciones
11. El Concejo Municipal del Distrito de Cobano, no será responsables de daños que cause a terceras personas, los cual deberá reparar o hacer frente para la devolución de la garantía.
12. Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos.”
13. Finalmente deberá presentar los permisos respectivos (APC- Municipal) para la devolución de la garantía.

Con base a lo anterior y garantizar que La sociedad KAZANTIP LLC Sociedad con Responsabilidad Limitada realice el trabajo dejando la vía publica en buen estado, es importante solicitar una garantía de cumplimiento de un monto ₡500 000,00 (quinientos mil de colones exactos), calculado sobre la base de que, de no deja en óptimas condiciones la zona a intervenir u obras de artes en concreto, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dichas obras. El monto estimó para la reparación de la calle.

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitario	costo total
Lastre	10	M2	₡22 000.00	₡220 000,00
Uso de maquinaria	1	global	₡280 000.00	₡280 000.00
Costo total				₡500 000,00

En vista de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Ingeniería Vial, recomienda solicitar la garantía de cumplimiento y garantizar que dichas obras queden en buenas condiciones. Así las cosas, solicitamos el visto bueno por parte del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, para aplicar el cobro de la garantía de cumplimiento, una vez finalizadas las obras este Departamento de Ingeniería Vial, deberá constatar que las obras quedaron en perfecto estado, para aplicar su debida devolución.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Obra Pública con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

1. Basados en el OFICIO INGV-372-2024 se autorice a la sociedad denominada **KAZANTIP LLC** Sociedad con Responsabilidad Limitada cedula jurídica. Con cedula jurídica 3-102-829074 a intervenir en la vía pública un tramo de 16 metros

lineales aproximadamente, esto en Manzanillo de Cobano, Puntarenas, del Atardecer Dorado 300 metros al Noreste aproximadamente, Con el fin de que instalen tubería de 150 mm de diámetro SDR 26 para la conducción de agua potable

2. Se les solicite el depósito de garantía por un monto de quinientos mil colones (¢500.000,00), indicado por el Ingeniero vial, los cuales serán devueltos una vez finalizadas las obras y el departamento de Ingeniería Vial, constante e indique a la tesorería municipal que la calle quedó en perfecto estado y que se puede devolver el deposito
3. Se les informe que si la calle no queda igual mejor de cómo estaba, el dinero del depósito se utilizara para la reparación de la misma
4. Se les informe que el depósito debe hacerse a la cuenta 100-01-090-001254-6 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y presentar copia del depósito a la tesorera municipal Lcda. Karla Paniagua. **ES TODO.** Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Acoger el dictamen emitido por la comisión permanente de obras públicas”. **ACUERDO UNANIME**

- 4.2. Autorizar a la sociedad denominada **KAZANTIP LLC** Sociedad con Responsabilidad Limitada cedula jurídica. Con cedula jurídica 3-102-829074 a intervenir en la vía pública un tramo de 16 metros lineales aproximadamente, esto en Manzanillo de Cobano, Puntarenas, del Atardecer Dorado 300 metros al Noreste aproximadamente, Con el fin de instalar tubería de 150 mm de diámetro SDR 26 para la conducción de agua potable. *****
- 4.3. Solicitarles un depósito de garantía de quinientos mil colones (¢500.000,00) indicado por el Ingeniero vial, los cuales serán devueltos una vez finalizadas las obras y el departamento de Ingeniería Vial, constante e indique a la tesorería municipal que la calle quedó en perfecto estado y que se puede devolver el depósito, este debe hacerse a la cuenta número 100-01-090-001254-6 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y presentar copia del mismo a la tesorera municipal Lcda. Karla Paniagua. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Carlos Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada, Olga Moncada Ledezma, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana

COMISION ESPECIAL PROZUL

e. ASUNTO. SOLICITUD DE AUDIENCIA

DICTAMEN DE COMISION

Acta numero cero uno - dos mil veinticinco de la comisión Especial de Plan Regulador Urbano Costero Cabuya- Montezuma PROZUL, celebrada el día trece de enero del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas con diez minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Olga Moncada Ledezma, Ivannia Prendas Quesada y los asesores Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito, la Arquitecta Ana Silvia Lobo Prada y la Licda. Lidieth Porras Córdoba, Coordinadora de ZMT y el Lic. Ronny Montero Orozco Intendente Municipal

DICTAMEN N°1.

CONSIDERANDO:

- Que en reunión de la Comisión Especial denominada Plan Regulador Urbano Costero Cabuya-Montezuma donde se analizó la situación de la comunidad costera de Montezuma de Cobano
- Que urge que el pueblo de Montezuma se pueda convertir en ciudad litoral ya que son muchos los vecinos que están afectados económicamente, debido a que es una comunidad que se ha estancado ya que la Ley 6043 no les permite crecer.
- Que esta afectación también recae en todo el distrito.

POR LO TANTO

Esta comisión Especial de Plan Regulador Urbano Costero Cabuya-Montezuma con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

- ✓ Se gestione una audiencia con la Comisión Interinstitucional de Zonas Urbanas Litorales, CIZUL, con el fin de abordar el tema de la solicitud para declaratoria de Zona Urbana Litoral de Montezuma. La Comisión Especial se compromete a presentar un informe de todo lo gestionado hasta la fecha de la audiencia. Se solicita que la convocatoria se realice a la mayor brevedad posible para coordinar esfuerzos en beneficio del adecuado manejo de las zonas urbano litorales. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor : 5.1 Acoger el dictamen presentado por la comisión y solicitarle a la presidenta de la CIZUL una audiencia, lo antes posible, para la comisión denominada Plan Regulador Urbano Costero Cabuya-Montezuma de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano” ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Carlos Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada, Olga Moncada Ledezma, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME SEMANAL

OFICIO N.º INT-029-2025. ASUNTO. INFORME DEL 8 DE ENERO AL 14 DE ENERO 2025.

Por medio de la presente le saludo deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, a la vez, me permito presentarles el informe correspondiente.

Miércoles 8 de enero

Se realizaron varias reuniones con coordinadores municipales.

Se atendieron a varias personas que llegaron a buscarnos tanto vice- intendencia como intendencia municipal para expresar sus situaciones y necesidades de la comunidad

ACTA 37-25

14/01/2025

Se tuvo reunión con la empresa que realiza los trabajos para el AYA donde se dio a conocer que ya fue aprobado el desembolso para realizar la reparación de los asfaltos en Cobano donde para realizar el proyecto de tubería se dañó.

Jueves 9 de enero

Se realizó reunión de planes reguladores, a fin de retomar el proceso y realizar respuesta a la auditoria interna sobre un plan de puesta en marcha.

Se atendieron a varias personas que llegaron a buscarnos tanto vice- intendencia como intendencia municipal

Acudimos a la reunión realizada en Hermosa para el proyecto del terreno del inder en miras de tomar en cuenta las necesidades de la comunidad.

Viernes 10 de enero

Se atendieron a varias personas que llegaron a buscarnos tanto vice- intendencia como intendencia municipal

Tuvimos varias reuniones a lo interno de la administración y coordinadores

Lunes 13 de enero

Se atendieron a varias personas que llegaron a buscarnos tanto viceintendencia como intendencia municipal

Se atendieron a algunas personas que contaban con cita previa para atender diversos asuntos administrativos de zmt y otros.

Se realizó reunión con la comisión CEZUL, a fin de dar seguimiento al proceso se presentará un acuerdo de dicha comisión.

Martes 14 de enero

Nos reunimos con el grupo Costa Rica Libre de Tóxicos, a fin de poner en marcha un acuerdo que data del año 2019 y no se había realizado, donde se solicitaba la no utilización de una sustancia dañina para el ambiente y las personas.

La señora Viceintendente realizó parte de las actividades y funciones encomendadas y demás apoyo a esta intendencia Municipal en conjunto con algunos funcionarios municipales para continuar con procesos de mejoramiento de los espacios municipales.

Estuvimos presentes realizando varios procesos de presupuesto y administración, el día de hoy se envió el presupuesto extraordinario 01-2025 a Puntarenas..

- a. Lcda. Lidieth Porras Córdoba. Coordinadora Dpto. ZMT. OFICIO ZMT-013-2025 ASUNTO: SOLICITUD PARA USO DE ZONA PÚBLICA SECTOR PLAYA CEDROS CABUYA - MOTEZUMA**

Estimados señores;

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar respuesta al pase CMC-S-441-2024 sobre solicitud realizada por el señor Jorge Pérez Espinoza para realizar UN COVIVIO DE PESCA DEPORTIVA, los días 8 y 9 de febrero del 2025.

En mi condición de Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito Cóbano, me permito manifestarle las siguientes recomendaciones esto con el fin de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso de uso de zona pública de la zona marítimo terrestre para efectuar dicha actividad:

PRIMERO. La actividad de pesca deportiva en modalidad de pesca de orilla y embarcación en kayak solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado, el cual se ubica entre los mojones número 58 y 60 del Instituto Geográfico Nacional y así establecidos en el Plan Regulador Integral Cabuya – Montezuma, los días 08 de febrero del 2025 dando inicio a las 07:00 horas y finalizando a las 17:00 horas y el 09 de febrero del 2025, iniciando a las 06:00 horas y finalizando a las 16:00 horas.

SEGUNDO. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad

TERCERO. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, es decir, se deben respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

CUARTO. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

QUINTO. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043

SEXTO. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

SÉPTIMO. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa una vez finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento para lo cual deberán presentar un plan de manejo para los residuos generados.

OCTAVO. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

NOVENO. Se prohíbe realizar fogatas

DÉCIMO. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

En virtud de lo anteriormente, este Departamento de Zona Marítimo Terrestre no encuentra oposición a que se realice la actividad denominada COVIVIO DE PESCA DEPORTIVA, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que el Concejo Municipal será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

Sin otro particular.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que el Sr. Jorge Pérez Espinoza ha solicitado, autorización para el uso de la zona pública en playa Cedros, entre los mojones 58 y 60 de Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma a fin de realizar un convivio de pesca.
- ❖ Que este evento se realizará los días 8 y 9 de febrero del 2025, con un horario de 07: 00 a.m. a 5:00 p.m. el día sábado y de 6:00a.m. a 4:00 p.m. el día domingo.
- ❖ Que la organización debe acatar las indicaciones emitidas en este acuerdo.
- ❖ Que la organización informa que no habrá ventas de alimentos ni bebidas de ningún tipo.
- ❖ Que se ha conocido el OFICIO ZMT-013-2025 emitido por la coordinadora del depto. de zona marítimo terrestre

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME Y FIRME.

6.2. Autorizar el uso de la playa y zona pública de Playa Cedros, entre los mojones 58 al 60 del plan regulador Integral Cabuya-Montezuma, para que el Sr. Jorge Pérez Espinoza, realice CONVIVIO DE PESCA los días 08 y 09 de febrero del año 2025, con un horario de 07: 00 a.m. a 5:00 p.m. el día sábado y de 6:00a.m. a 4:00p.m. el día domingo, e indicarle que deben acatar las siguientes indicaciones:

PRIMERO. La actividad de pesca deportiva en modalidad de pesca de orilla y embarcación en kayak solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado, el cual se ubica entre los mojones número 58 y 60 del Instituto Geográfico Nacional y así establecidos en el Plan Regulador Integral Cabuya – Montezuma, los días 08 de febrero del 2025 dando inicio a las 07:00 horas y finalizando a las 17:00 horas y el 09 de febrero del 2025, iniciando a las 06:00 horas y finalizando a las 16:00 horas.

SEGUNDO. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad

TERCERO. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, es decir, se deben respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

CUARTO. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

QUINTO. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043

SEXTO. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

SÉPTIMO. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa una vez finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento para lo cual deberán presentar un plan de manejo para los residuos generados.

OCTAVO. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

NOVENO. Se prohíbe realizar fogatas

DÉCIMO. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

6.3. Indicarle al Sr. Pérez que debe realizar ante el Dpto. de Patentes los trámites para el respectivo permiso del evento. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Carlos Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada, Olga Moncada Ledezma, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo

ACTA 37-25

14/01/2025

45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Lcda. Lidieth Porras. Coordinadora Dpto. ZMT. OFICIO ZMT-007-2024.
ASUNTO. Solicitud para hipotecar concesión

PRESIDENTA a.i. SE DA PASE A LA COMISION ESPECIAL DE ZONA MARITIMO TERRESTRE.

c. Darío Alvarez. Encargado a.i. Dpto. Patentes. OFICIO CMD-C-PAT-2025-007.
ASUNTO. Respuesta a OFICIO CMC-S-442-2024

Estimados (as) señores (as):

Sirva la presente para saludarlos y a la vez dar contestación al Acuerdo CMC-S-442-2024 en el cual se solicita un informe de las actividades que se realizan en el sitio denominado KOOKS y de las patentes otorgadas.

Con respecto a la primera consulta en el lugar desde que se tuvo conocimiento de esta denuncia, e inclusive anteriormente durante las inspecciones nocturnas que realizan los inspectores se programa visitar este lugar debido a las constantes denuncias, se detallan los últimos informes presentados por los inspectores de las visitas realizadas en lugar en cuestión.

Según OFICIO IP-001-2025 en referencia a los nos interesa se indica;

Jueves 26 de diciembre del 2024: *“Al ser las 22 horas con 22 minutos se llega al local comercial denominado Kooks el cual permanecía funcionando de manera normal al momento de la visita como se observa en la fotografía adjunta en este lugar estuvimos unos minutos ya que es un lugar que cuenta con denuncias por realizar actividad comercial fuera de los permisos otorgados por el departamento de patentes. Posteriormente se realizó una segunda inspección a las 23 horas con 14 minutos, de igual manera el lugar permanecía funcionando normalmente”*

Ese mismo día se indica en el informe que se realiza una nueva inspección *“se visitó Kooks a las 01:45 horas el cual se encontraba funcionando de manera normal al momento de la visita.”*

Viernes 27 de diciembre del año 2024: *“Se realiza un control de carretera de aproximadamente dos horas frente al Restaurante Kooks el cual permanecía funcionando de manera normal durante el tiempo que se estuvo frente al local comercial”*

Según OFICIO IP-002-2025 en referencia a que nos interesa se indica;

Jueves 09 de enero del 2025; *“Al ser las 22:22 horas se visitó el local comercial denominado Kooks el cual permanecía funcionando de manera normal, cabe mencionar que se realizó una segunda inspección posterior a las 23:13 horas y el local comercial permanecía funcionando normal como la primera inspección realizada se adjuntan fotografías”*

Viernes 10 de enero del año 2025; *“Al ser las 22:02 horas se llega al local comercial denominado Kooks el cual permanecía funcionando de manera normal al momento de la inspección como se evidencia en las fotografías adjuntas.”*

En cuanto a los permisos otorgados en el sitio, la sociedad KOOKSCR S.R.L cedula jurídica 3-102-785656, posee patente de RESTAURANTE desde el 2020, así como una licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico categoría C, que es ara restaurante según la ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

Por otro lado, sobre la solicitud de inicio de procedimiento administrativo para la cancelación de las licencias comerciales y de licores solicitadas por el Lic. Brenes se debe

seguir el debido proceso y para tal efecto se continuarán realizando las debidas fiscalizaciones en el sitio, dado que hasta no constatar ya sea con un informe de inspección realizado por los inspectores municipales o bien algún informe de observación facilitado por parte de ellos cuerpos policiales ya sea Fuerza Pública o Policía Turística una infracción a las licencias otorgadas.

La suspensión de la licencia según indica el artículo 20 del Reglamento para actividades lucrativas y no lucrativas del Distrito de Cóbano debe hacerse mediante la comprobación de las causales y la notificación al respecto entregada en el establecimiento con la firma de recibo.

Por parte de este Departamento de patentes estaremos con una fiscalización constante de este y otros negocios en el distrito, y en caso de comprobarse alguna falta se procederá según corresponde.

Se adjuntan los informes completos de los inspectores, y quedo atento a cualquier otro requerimiento.

PRESIDENTE. SE CONOCE Y SE DA PASE DE UNA COPIA DE ESTE DOCUMENTO AL LIC. WALTER BRENES

d. ING. ALBERTO VÁSQUEZ GRANADOS. GESTOR AMBIENTAL. OFICIO N° DGA-001-2025. ASUNTO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REUBICACIÓN DE CONTENEDOR COMUNITARIO PARA RESIDUOS SÓLIDOS

Estimados señores, reciban un atento saludo.

Desde hace algunos meses, la persona propietaria de la finca Folio Real 6-221613-000, con plano P-1879282-2016, ubicada en la localidad de Santa Teresa (al lado izquierdo justo después del puente sobre Quebrada Carmen, sentido Playa Carmen – Santa Teresa), ha solicitado a esta Oficina la movilización del Contenedor para residuos de uso comunitario ubicado frente a su propiedad (Ver Anexo 1), puesto que, considera que esto le afecta en distintos aspectos, principalmente en términos de salubridad.

A modo de resumen sobre los antecedentes del presente asunto se expone lo siguiente:

1. Mediante Acuerdo N°5 del Concejo Municipal, tomado durante la Sesión ordinaria 100-22, artículo VIII, inciso b, del 29 de marzo de 2022, se acordó: ADENDUM A CONVENIO DE DONACIÓN DE CONTENEDORES MOVILIZABLES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. Por su parte, leyendo de manera abreviada o parafraseada lo definido dentro de las cláusulas del Convenio, se tienen lo siguiente:

- **Primera:** que el contenedor sería colocado al margen de la Quebrada Carmen y antes del puente sobre dicha quebrada (sentido Playa Carmen – Santa Teresa); además, que dicho contenedor sería movilizable (no anclado al suelo).
- **Segunda:** que en el lado de la quebrada donde se ubicará el contenedor, se instalaría una barrera natural, por ejemplo, estacas de bambú de al menos 1,5 m de altura, a manera de cerca natural para prevenir el rodamiento de residuos hacia la quebrada, dejando un espacio de al menos 1,0 m entre el contenedor y la línea de dichas estacas, las cuales, además se colocarían paralelamente a lo largo del contenedor, extendiéndose al menos 1,0 metros a los extremos.
- **Tercera:** que ante circunstancias imprevistas o de fuerza mayor, dicho contenedor pueda moverse a otro sitio para minimizar la afectación que motive dicho desplazamiento.
- **Cuarta:** que las Oficinas de Gestión Ambiental e Ingeniería Vial, demarcarían el sitio donde se colocaría dicho contenedor.
- **Quinta:** que la construcción del contenedor daría inicio una vez se haya dado el visto bueno

de la administración mediante lo establecido en la cláusula anterior.

Pese a lo pactado en dicho Convenio, esta Oficina desconoce los motivos por los cuales se construyó el contenedor de interés en un sitio distinto al acordado y demarcado por las Oficinas de Gestión Ambiental e Ingeniería Vial, sin embargo, hasta ahora se presenta una situación que motiva la movilización del contenedor, por lo que no había sido necesaria su traslado.

Sumado a lo indicado anteriormente, recientemente, en la Sesión Ordinaria 036-2025, el Concejo Municipal acordó la publicación definitiva del Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Cóbano, en cuyo **Artículo 14**, sobre los requisitos para los sistemas de almacenamiento colectivo, particularmente en el **inciso f)**, respecto de casos como el de interés, se estipuló lo siguiente:

“Los contenedores de uso colectivo no pueden estar ubicados dentro de las áreas de protección forestal, salvo casos que respondan al interés público, sea autorizado por el Concejo Municipal y se toman las medidas de prevención y mitigación suficientes para salvaguardar el medio ambiente”

Así las cosas, con base en lo pactado en el Convenio y a lo dispuesto en el Reglamento que pronto será publicado en La Gaceta, se solicita al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Autorizar a la Administración Municipal para que proceda con la movilización del Contenedor Comunitario para residuos sólidos ubicado al lado izquierdo justo después del puente sobre Quebrada Carmen (sentido Playa Carmen – Santa Teresa) y se reubique al margen de la Quebrada Carmen y antes del puente sobre dicha quebrada (sentido Playa Carmen – Santa Teresa), en el sitio que se había previsto en el Convenio.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA. “ 7.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

7.2. Autorizar a la administración a que movilice el Contenedor Comunitario para residuos sólidos ubicado al lado izquierdo justo después del puente sobre Quebrada Carmen (sentido Playa Carmen – Santa Teresa) y se reubique al margen de la Quebrada Carmen, antes del puente sobre dicha quebrada (sentido Playa Carmen – Santa Teresa), en el sitio que se había previsto en el Convenio estipulado para este fin”. ACUERDO UNANIME Votan a favor los concejales Carlos Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada, Olga Moncada Ledezma, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

e. OFICIO INT-026-2025. ASUNTO. TRASLADO DE INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN Y LA EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO SEMESTRE 2024.

Estimados Señores:

En las primeras líneas de este documento, procedo a externarles mi saludo, así mismo en cumplimiento de las indicaciones para la remisión a la Contraloría General de la República de la información referente a la gestión física y financiera institucional del segundo semestre 2024. Es por lo descrito que remito el informe sobre los resultados de la ejecución y evaluación de la gestión institucional, para que sea trasladado a la Contraloría General de la República, una vez conocido por este honorable Concejo.

Esta información se ha verificado, con algunas reuniones o informes de los departamentos a cargo de la parte financiera y tributaria, por lo que se describe es veraz y confiable.

A dicha información se adjunta la siguiente documentación:

- Oficio 005- 2025 - Informe de Gestión.
- Evaluación del PAO 2024.
- 2- Estructura Organizacional Cuadro 2
- 3- Cuadro N° 04 Detalle de la deuda
- 4- Cuadro de Transferencias EJE 2024
- 5- Cuadro Incentivo Salarial cuadro 7
- 6- Calculo Dietas cuadro 9.

Esperando haber informado de la mejor manera, para posteriormente sea trasladada a la Contraloría General de la República por medio de la Municipalidad de Puntarenas.

Como se detalla en los puntos, se adjunta toda la información y específicamente en el Oficio ADT-05-2025 se detalla el informe de gestión institucional.

CONSIDERANDO:

- ☐ Que la Intendencia mediante OFICIO N°. INT- 026-2025 hace traslado del informe sobre los resultados de la Ejecución y la Evaluación Presupuestaria del segundo semestre del 2024 presentado mediante OFICIO ADT-005-2025

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “8.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

8.2. Dar por conocido el Informe sobre los resultados de la ejecución y evaluación de la gestión institucional II semestre 2024 presentado mediante OFICIO ADT-005-2025 de la administración tributaria, el cual se detalla:

Ejecución Presupuestaria y de evaluación de la Gestión Física:

Introducción

El presente informe de evaluación física y financiera de la ejecución del Plan Presupuesto 2024 se presenta en cumplimiento con los artículos 11 de la Constitución Política y 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131. Este análisis abarca el proceder de la Institución durante el año 2024, destacando los avances obtenidos y las áreas que requieren atención para optimizar los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El informe incluye los siguientes apartados:

A. Cumplimiento de las metas programadas y justificación de las desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado, según lo establecido en el Plan Anual Operativo.

B. Resultado de los indicadores de gestión, conforme al formato suministrado por la Contraloría General de la República.

C. Análisis del comportamiento de los ingresos y egresos presupuestarios, con énfasis en las principales limitaciones y las acciones tomadas.

Es relevante señalar que durante el período hasta diciembre de 2024 se realizaron las siguientes variaciones presupuestarias:

Un presupuesto extraordinario, que no fue presentado ante la Contraloría, por lo que no tuvo efecto en el Plan Presupuesto.

Se realizaron seis modificaciones presupuestarias.

Esta información sirve de base para el análisis de la correcta ejecución del Plan Anual Operativo y el Presupuesto Institucional, y permite la toma de decisiones sobre posibles ajustes en materia presupuestaria, de acuerdo con las necesidades imperantes de la Institución y los proyectos en curso

A. Cumplimiento de metas programadas en el periodo 2024, Análisis y Justificación

Programa I.

Se programaron 4 metas de trabajo las cuales se reflejaron con valor de ¢ 858,992,425.67 para el 100%, de estas se indica que se llevó a cabo la ejecución de ¢742,545,236. siendo esto la representación de un 86%.

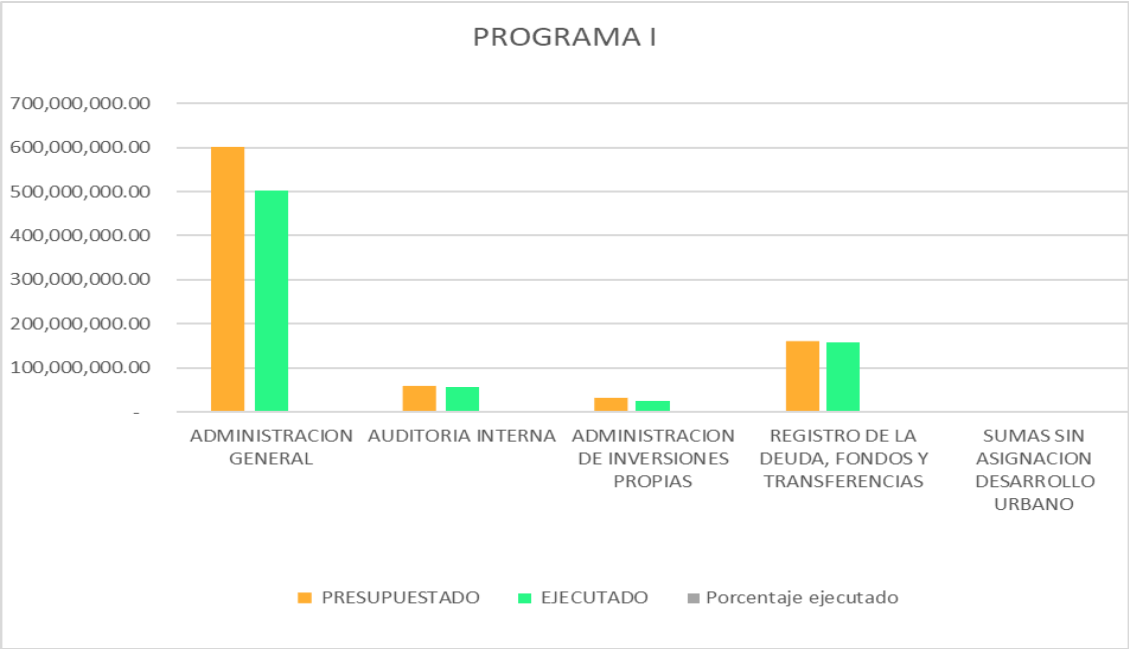
Al analizar el monto pendiente de ejecución, se observa que este programa concentra el mayor gasto en remuneraciones para el sector municipal. Dado que las obligaciones patronales representan una parte fundamental de este programa, es esencial garantizar que los gastos asociados se realicen de manera oportuna para cumplir con las acciones encomendadas a este Concejo. Hasta ahora, los pagos de salarios y servicios se han gestionado de manera puntual.

No obstante, como sucedió en 2023 en la administración de inversiones propias, se identificaron dificultades en la ejecución de ciertas partidas. Esto podría deberse a contrataciones o adquisiciones de equipos que no se realizaron a tiempo o no fueron licitadas por los proveedores

Se muestra a continuación datos numéricos por medio de representación gráfica de lo presupuestado y lo ejecutado para al segundo semestre 2024.

Se muestra a continuación datos numéricos por medio de representación grafica de lo presupuestado y lo ejecutado para al segundo semestre 2024.

	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	Porcent aje ejecutad o
ADMINISTRACION GENERAL	601,021,461.87	503,188,754.52	84%
AUDITORIA INTERNA	61,998,376.91	56,356,552.53	91%
ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	34,096,000.00	25,123,343.50	74%
REGISTRO DE LA DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	161,876,586.89	157,876,585.89	98%
SUMAS SIN ASIGNACION DESARROLLO URBANO			
	¢ 858,992,425.67	¢ 742,545,236.	86%



Como se observa en la tabla anterior y el grafico que le sigue, la mayor parte de las metas y objetivos se llevaron a cabo, según el PAO municipal, lo que permite observar el trabajo realizado ha permitió el cumplimiento de las obligaciones de esta institución para sus colaboradores y obligaciones con las diferentes instituciones en cuanto a servicios, en la parte de transferencias se logró un 98% siendo la transferencia a otras instituciones cumplida casi en su totalidad para beneficio de las instituciones que reciben dichos ingresos.

Programa II servicios.

De las 10 metas programadas, el 40% corresponde a metas de mejora y el 60% a aspectos operativos. Tal y como se refleja en las tablas, los mayores logros incluyen el cumplimiento del 100% en el área de depósito y tratamiento de basura, evidenciando una gestión eficaz y comprometida con la sostenibilidad ambiental. También destaca el servicio de recolección de basura, que alcanzó un sobresaliente 91% de ejecución, asegurando la continuidad y efectividad de este servicio esencial para la comunidad.

En el ámbito de mantenimiento de caminos y calles, se logró un sólido 89% de ejecución, lo que representa un buen nivel de avance, aunque con margen de mejora para alcanzar el cumplimiento total de las metas programadas. Asimismo, el área de servicios sociales y complementarios obtuvo un destacado 98%, subrayando su importancia en la atención y apoyo a las necesidades comunitarias.

Sin embargo, también se identifican áreas con menor nivel de cumplimiento, que representan retos significativos para la gestión. Por ejemplo, el programa de actividades educativas, culturales y deportivas solo alcanzó un 44% de ejecución, indicando la necesidad de fortalecer la planificación. Igualmente, el mantenimiento de edificios cumplió con un 57%, lo que sugiere oportunidades para mejorar la priorización de estas metas.

En general, al II semestre de 2024 se logró un 79% de ejecución total, un resultado positivo que refleja el compromiso en la mayoría de los programas, pero que también deja en evidencia áreas de mejora para asegurar un cumplimiento más equitativo y eficiente en todos los sectores.

PROGRAMA II

	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	Porcentaje ejecutado
SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	229,315,625.93	208,562,784.22	91%
CAMINOS Y CALLES	12,986,949.36	11,499,439.30	89%
EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	72,432,462.67	31,977,175.40	44%
SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	11,240,427.78	11,029,048.90	98%
MEJORAMIENTO DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE	132,504,450.09	109,847,148.55	83%
DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	37,454,229.00	37,454,229.00	100%
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	51,360,797.26	29,291,994.00	57%
PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	86,720,583.07	69,642,014.81	80%
DESARROLLO URBANO	135,977,867.40	100,043,691.00	74%
ATENCION DE EMERGENCIAS	4,000,000.00	-	0%
	-		
	773,993,392.56	609,347,525.18	79%



Programa III Inversiones.

Para este programa se presupuestaron proyectos por un total de €962.632.590.23, de los cuales el 86% corresponde a vías de comunicación (€823.501.052.69) y el resto (€59.379.312.49) a otros proyectos. Tal como se observa en las tablas y gráficos, la ejecución total del programa alcanzó un 81%, reflejando avances importantes en la gestión, aunque aún persisten áreas con bajos niveles de ejecución.

Mayores logros:

En cuanto a los proyectos de infraestructura vial, varios alcanzaron una ejecución del 100%, como:

- ✓ El proyecto de revestimiento de cunetas, guarda vías y cordón y caño (Ley 8114/9329).
- ✓ La construcción de pasos de alcantarilla en María Cruz y Cuesta el Tanque (Ley 8114/9329).
- ✓ La primera etapa de asfaltado en la comunidad de Las Delicias.
- ✓ La construcción de infraestructura vial en la comunidad de Mal País.
- ✓ El acceso a Playa Hermosa y el alcantarillado pluvial en Playa Carmen Ruta C6-01-001.
- ✓ Adquisición De Tanque Para Almacenamiento De Agua, Esc. Rio Negro De Cobano (Ley 8461)
- ✓ De La Mano Con La Tecnología Hacia El Futuro De Los Estudiantes De La Esc. Carmen Lyra (Ley 8461)
- ✓ EQUIPAMIENTO DE SALÓN COMUNAL ADI DELICIAS DE COBANO (Ley 8461)

Estas obras representan un impacto significativo en la conectividad y desarrollo del distrito, cumpliendo con los objetivos previstos.

El soporte externo para el alquiler de maquinaria y el servicio de tratamiento de desechos también registraron altos niveles de ejecución (98%-100%), consolidando una gestión eficiente en estas áreas.

Retos identificados:

A pesar de los avances, proyectos como la construcción de aceras en el distrito de Cóbano (Ley N° 9976) y las sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (como el 25% de licencias de licores y el 20% de ZMT) no fueron trasladadas. Esto evidencia dificultades en la planificación o en la disponibilidad de recursos para su implementación.

Proyecciones y continuidad:

Cabe destacar que varios proyectos quedaron en compromisos presupuestarios, lo que significa que se ejecutarán en el período de enero a junio de 2025. Esto refleja la necesidad de fortalecer los mecanismos de planificación y gestión para garantizar una ejecución más ágil y oportuna en los próximos periodos.

En términos generales, aunque el programa alcanzó un buen nivel de ejecución bueno las áreas pendientes representan oportunidades para la gestión y mejora de los resultados en el mediano plazo.

PROGRAMA III

	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	Porcentaje ejecutado
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL	118,821,851.49	99,423,687.99	84%
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DISTRITO DE CÓBANO	273,997,712.44	226,430,254.32	83%
Proyecto de revestimiento: cunetas, guarda vías, cabezales, cordón y caño CMD Cóbano (Ley 8114/9329)	25,000,000.00	24,999,752.26	100%
Construcción pasos alcantarilla, relleno y cuello en: María Cruz y cuesta el Tanque (Ley 8114/9329)	45,000,000.00	44,999,857.82	100%
Primera etapa de asfaltado en la comunidad de las Delicias (Ley 8114/9329)	124,500,000.00	124,496,961.48	100%
Construcción de alcantarilla de paso para acceso a la comunidad de las Brisas (Ley 8114/9329)	18,000,000.00	17,999,933.55	100%
Construcción de infraestructura vial en la comunidad de Mal País (40% Mej. Del Cantón)	132,504,450.08	132,503,487.95	100%
CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A PLAYA HERMOSA	16,837,705.39	16,838,069.39	100%
CONSTRUCCION ACERAS EN EL DISTRITO DE CÓBANO, SEGÚN PVQCD (Ley N ° 9976)	25,500,000.00	-	0%
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PLAYA CARMEN RUTA C6-01-001	43,339,333.29	43,284,199.76	100%
SOPORTE EXT. ALQUILER DE MAQUINARIA DEL SERV. RECOLECCIÓN DESECHOS PARA SU DESARROLLO 10% UTILIDAD	25,479,513.99	24,938,687.15	98%
SOPORTE EXT. DEL SERVICIO DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE DESECHOS PARA SU DESARROLLO 10% UTILIDAD	4,161,581.00	4,161,581.00	100%
ADQUISICIÓN DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, ESC. RIO NEGRO DE COBANO (Ley 8461)	1,160,000.00	856,000.00	100%
EQUIPAMIENTO DE SALÓN COMUNAL ADI DELICIAS DE COBANO (Ley 8461)	2,600,000.00	1,241,355.00	%
DE LA MANO CON LA TECNOLOGÍA HACIA EL FUTURO DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESC. CARMEN LYRA (Ley 8461)	7,478,217.50	5,130,660.00	100%
PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	18,500,000.00	13,325,000.00	72%
Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria (25%Licencias de licores)	13,500,000.00	-	0%
Sumas con destino especifico sin asignacion presupuestaria (20%ZMT)	66,252,225.05	-	0%
	₡ 962,632,590	₡ 780.629.488	81%

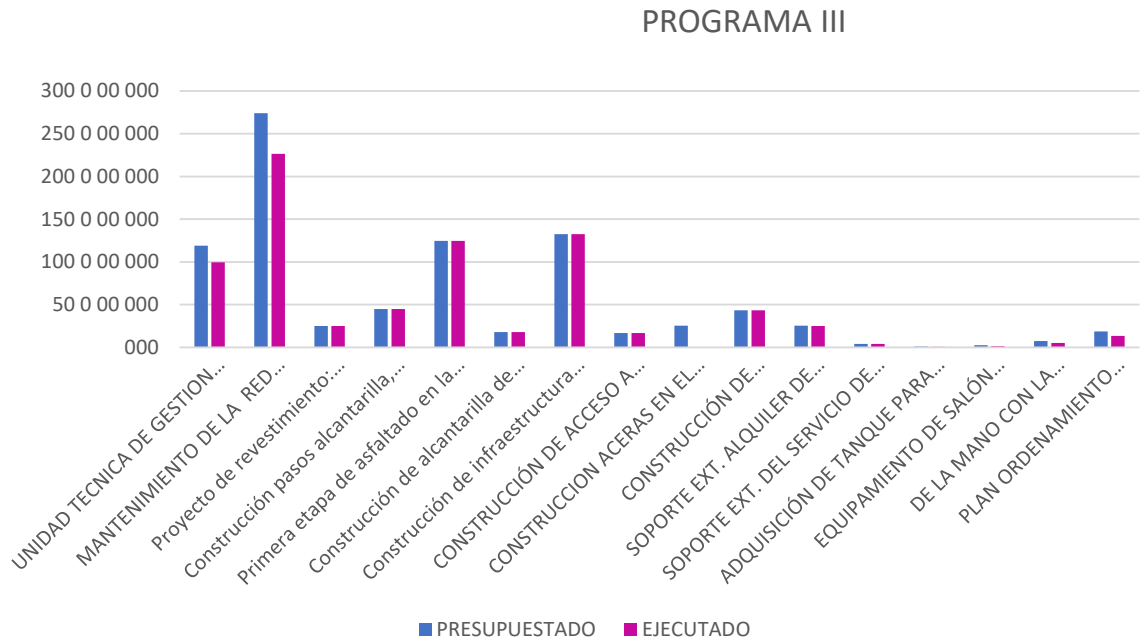
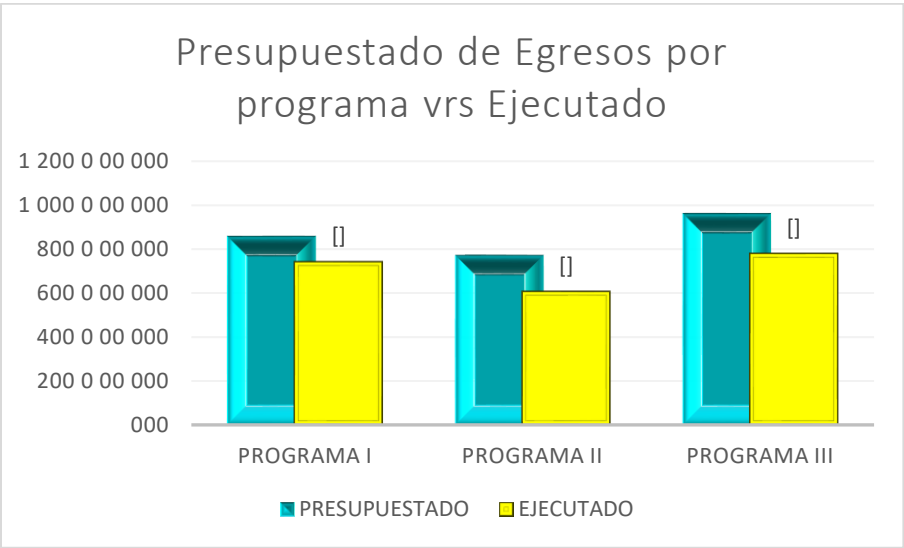


Grafico de Ejecución por Programa



B* Resultados de los indicadores de gestión al II Semestre 2024.

El presente estudio de indicadores se realiza con la base del cuadro suministrado por la Contraloría General de la República.

INDICADORES INSTITUCIONALES:

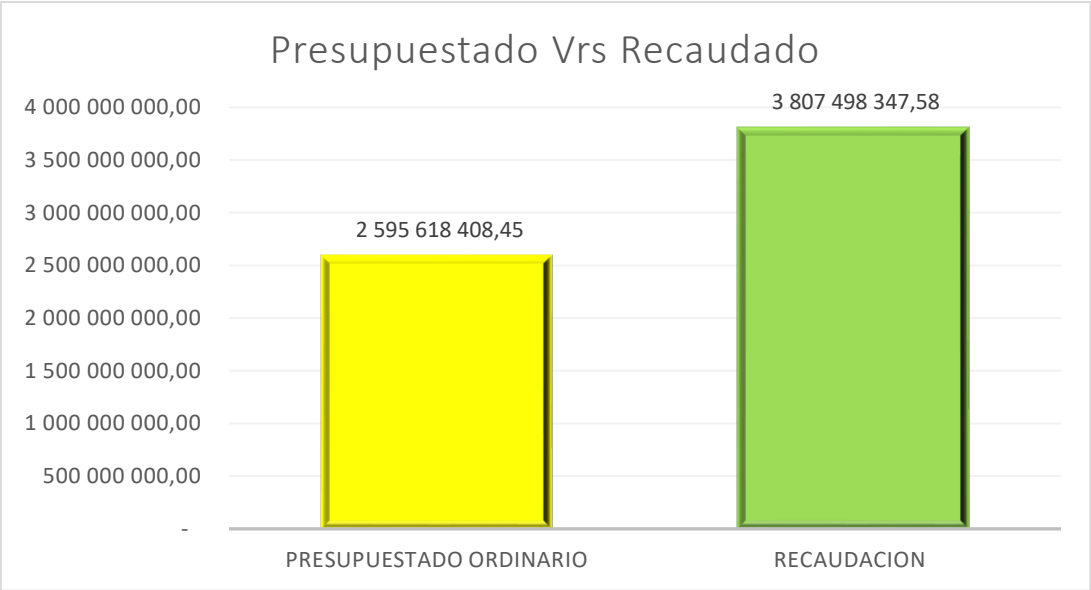
Recaudación Total de Ingresos Respecto de los Presupuestados:

En este análisis se examina el porcentaje obtenido al comparar los ingresos reales totales con los ingresos presupuestados. Durante el período del año 2024, se logró alcanzar un 147% de los

ACTA 37-25
14/01/2025

ingresos inicialmente proyectados. Este resultado refleja una gestión eficaz en la recaudación de los tributos municipales, respaldada por acciones clave como la actualización del registro de bienes inmuebles, la identificación de contribuyentes omisos, y el fortalecimiento de los procesos de seguimiento y fiscalización del pendiente de pago. Además, el envío oportuno de notificaciones, y la implementación de pagos electrónicos, ha contribuido significativamente a este desempeño, logrando no solo un incremento en los ingresos, sino también una mejora en su captación en los plazos establecidos. Este esfuerzo conjunto resalta la importancia de la implementación de estrategias integrales para optimizar los recursos municipales.

		PRESUPUESTO	2024	
CODIGO	NOMBRE	SUPUESTADO ORDINA	RECAUDACION	%
4.112.101	Impuesto sobre la propiedad de bie	850,000,000.00	1,368,035,701.00	161%
4.113.2.02.03	Impuestos específicos a los servicios d	4,500,000.00	6,413,810.00	143%
4.113.2.0105	Impuestos específicos sobre la constr	140,000,000.00	251,850,940.00	180%
4.113.3.0102	Patentes Municipales	450,000,000.00	801,933,787.00	178%
4.113.3.0109	Licencias de Licores	70,000,000.00	84,867,021.00	121%
4.113.3.0101	Impuesto sobre Rotulos Publicos	10,500,000.00	10,774,704.00	103%
4.114.3.01	Impuesto por movilización de carga	11,238,217.50	10,882,427.26	97%
4.119.101	Timbres Municipales	30,000,000.00	88,770,441.77	296%
4.119.102	Timbres Pro-Parques Nacionales	10,400,000.00	18,765,076.00	180%
4.13.12.05.04.1	Servicio de Recolección de Basura	254,795,139.92	263,157,839.95	103%
4.13.12.05.04.3	Servicio de Depósito y Tratamiento c	41,615,810.00	45,610,054.05	110%
4.13.12.09.09	Venta de otros servicios	8,500,000.00	9,540,550.00	112%
4.13.2.2.02.02	Concesiones ZMT (Ley 6043)	331,261,125.21	334,145,048.00	101%
4.13.2.3.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y	20,000,000.00	92,439,076.17	462%
4.13.3.104	Sanciones administrativas y judiciales	10,000,000.00	-	0%
4.13.3.109.09.01	Multas por infracción a la Ley de cor	10,000,000.00	39,529,489.00	395%
4.13.3.109.09.02	Multas por atraso presentación decl	9,370,000.00	25,087,230.00	268%
4.13.9.1	Reintegros y devoluciones	200,000.00	44,105.74	22%
4.13.9.9	Ingresos varios no especificados	50,000.00	610,000.00	1220%
4.14.13	Transferencias corrientes de Institucio	1,866,264.33	1,559,384.64	84%
4.2.4.11	Transferencias de capital del gobierr	331,321,851.49	353,481,662.00	107%
Total		2,595,618,408.45	3,807,498,347.58	147%
		1,211,879,939.13	0.47	0%

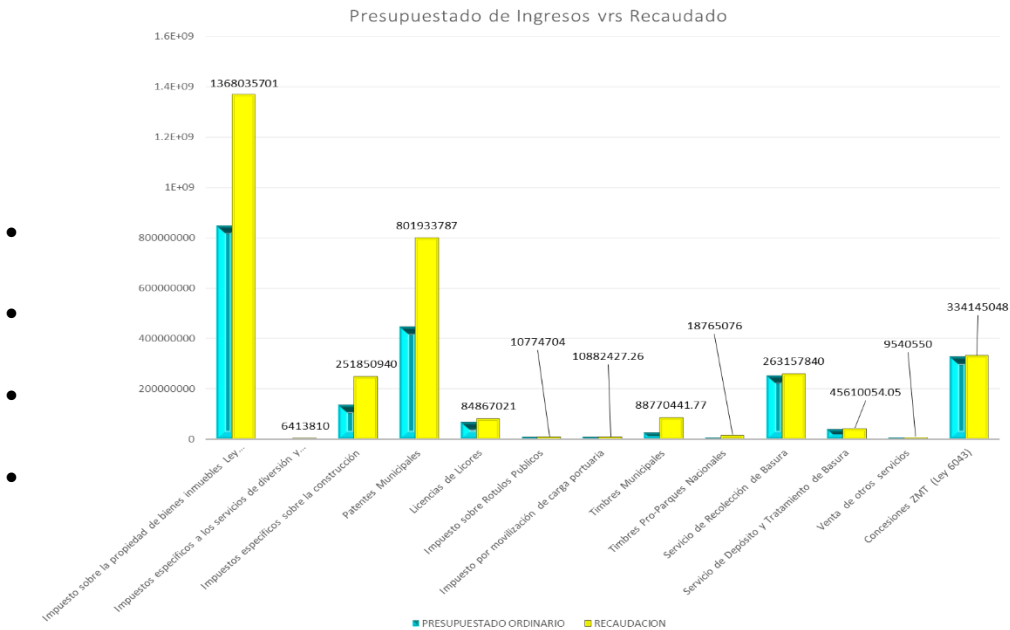


Los ingresos totales al II semestre del año llegaron a €7.142.127.110,06 incluyendo el superávit, contra un monto presupuestado para todo el año 2024 de €2.595.618.408,45.

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO	2024	%
		PRESUPUESTADO ORDINARIO	RECAUDACION	
4.112.101	Impuesto sobre la propiedad de bie	850,000,000.00	1,368,035,701.00	161%
4.113.2.02.03	Impuestos específicos a los servicios d	4,500,000.00	6,413,810.00	143%
4.113.2.0105	Impuestos específicos sobre la constr	140,000,000.00	251,850,940.00	180%
4.113.3.0102	Patentes Municipales	450,000,000.00	801,933,787.00	178%
4.113.3.0109	Licencias de Licores	70,000,000.00	84,867,021.00	121%
4.113.3.0101	Impuesto sobre Rotulos Publicos	10,500,000.00	10,774,704.00	103%
4.114.3.01	Impuesto por movilización de carga	11,238,217.50	10,882,427.26	97%
4.119.101	Timbres Municipales	30,000,000.00	88,770,441.77	296%
4.119.102	Timbres Pro-Parques Nacionales	10,400,000.00	18,765,076.00	180%
4.13.12.05.04.1	Servicio de Recolección de Basura	254,795,139.92	263,157,839.95	103%
4.13.12.05.04.3	Servicio de Depósito y Tratamiento c	41,615,810.00	45,610,054.05	110%
4.13.12.09.09	Venta de otros servicios	8,500,000.00	9,540,550.00	112%
4.13.2.2.02.02	Concesiones ZMT (Ley 6043)	331,261,125.21	334,145,048.00	101%
4.13.2.3.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y	20,000,000.00	92,439,076.17	462%
4.13.3.104	Sanciones administrativas y judiciales	10,000,000.00	-	0%
4.13.3.109.09.01	Multas por infracción a la Ley de cor	10,000,000.00	39,529,489.00	395%
4.13.3.109.09.02	Multas por atraso presentación decl	9,370,000.00	25,087,230.00	268%
4.13.9.1	Reintegros y devoluciones	200,000.00	44,105.74	22%
4.13.9.9	Ingresos varios no especificados	50,000.00	610,000.00	1220%
4.14.13	Transferencias corrientes de Institucio	1,866,264.33	1,559,384.64	84%
4.2.4.11	Transferencias de capital del gobiern	331,321,851.49	353,481,662.00	107%
4.13.2.2.09	Otros ingresos de la renta de la prop	-	121,642.00	0%
4.13.3.109.09.04	Multa por morosidad Patentes Licore	-	734,113.00	0%
4.13.4	INTERESES MORATORIOS	-	59,963,094.00	0%
4.119.9	Ingresos tributarios Diversos	-	11,219,388.93	0%
4.3.3.1	SUPERAVIT LIBRE	-	1,833,562,180.70	0%
4.3.3.2	SUPERAVIT ESPECÍFICO	-	1,429,028,343.85	0%
Total		2,595,618,408.45	7,142,127,110.06	275%

Eficacia en la Recaudación De Ingresos Propios:

En este módulo, se destaca que los ingresos propios recaudados han superado en más de un 133% los montos presupuestados. Según la recomendación de la Contraloría General de la República (CGR), se sugiere alcanzar un 50% semestral en la recaudación, lo que coloca este resultado como un indicador altamente positivo. El desempeño ha superado las expectativas en un 33% adicional sobre lo proyectado para el año en casi todos los rubros. Entre los ingresos que alcanzaron el 100% de su meta, podemos resaltar conceptos como Bienes Inmuebles, Recolección de Basura, Patentes y Permisos de Construcción, entre otros, como se detallará a continuación. Este logro refleja una gestión eficiente y efectiva en la captación de recursos, contribuyendo significativamente al fortalecimiento financiero de la institución.:



EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS:

Este indicador refleja la relación entre el gasto total ejecutado y el gasto total presupuestado, arrojando un 82% de ejecución de los recursos para el período 2024, siendo el valor ideal del 100%. La diferencia se debe a varios factores, como la no ejecución de algunos proyectos, entre ellos los recursos destinados al comité de deportes, una baja ejecución en el mantenimiento de edificios y el fondo de emergencias en el programa II. Además, existen proyectos del programa III que no se pudieron llevar a cabo, como la Construcción de Aceras en el Distrito de Cóbano, según lo estipulado en la Ley N° 9976 (PVQCD). También contribuyó a esta cifra la no reasignación de cifras sin asignación presupuestaria, los cuales no fueron debidamente trasladados. Estos factores han limitado el total de ejecución frente a lo presupuestado, lo que se debe considerar en futuras planificaciones y ajustes.

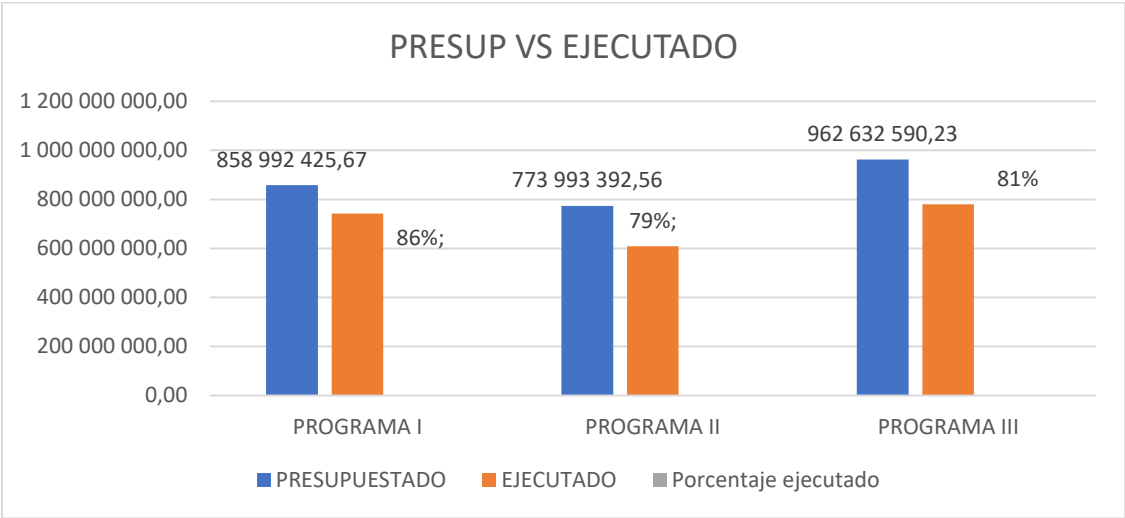
Sostenibilidad De Servicio De Recolección De Basura:

El servicio de recolección de basura generó un ingreso de €308.767.894, superando en un 6% la meta de recaudación proyectada para el año 2024 y alcanzando un 91% de ejecución respecto al presupuesto establecido. Sin embargo, persisten desafíos importantes, como la finalización del censo de contribuyentes del servicio, un paso clave para identificar nuevas fuentes de ingreso. La

culminación de este censo no solo permitirá mejorar la eficiencia y cobertura del servicio, sino que también fortalecerá la gestión operativa y administrativa del departamento, optimizando los recursos y contribuyendo al crecimiento sostenido de los ingresos en el futuro

C* Análisis del comportamiento de la Ejecución de Ingresos y Egresos Presupuestarios año 2024.

En el gráfico No.1, se aprecia como el Concejo Municipal ha realizado la ejecución de proyectos, metas y objetivos propuestos.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO

Grado de cumplimiento de las metas Ordinari
del Plan Operativo Anual io 2024

AL 31 DE Ordinari
DICIEMBRE DE o 2024

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	43%	100%	36%	100%	39%
Programa II	100%	63%	100%	58%	100%	60%
Programa III	100%	68%	100%	55%	100%	61%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	75%	43%	75%	37%	75%	40%

Principales limitaciones presentadas y acciones gerenciales y administrativas para mejorar la gestión del período al segundo semestre 2024

Principales limitaciones:

Falta de Personal en Áreas Clave.

El distrito de Cóbano ha experimentado un crecimiento exponencial en los últimos años, lo que ha incrementado la demanda de servicios municipales. Sin embargo, departamentos como Desarrollo Urbano, Valoraciones e Inspecciones carecen del personal necesario para realizar procesos completos. Esto afecta el seguimiento de clausuras, la fiscalización de licencias comerciales y de licores, y la actualización de declaraciones de bienes inmuebles. Aunque se ha logrado mejorar en el área de bienes inmuebles, la falta de recursos humanos limita la capacidad de realizar peritajes a tiempo completo para avalúos, lo que podría incrementar los ingresos municipales.

Además, la falta de personal en fiscalización entre otros tiene consecuencias económicas significativas, como la proliferación de construcciones ilegales que no cumplen con las normativas vigentes. Estas construcciones representan una pérdida económica para el municipio, ya que no se generan los ingresos por permisos correspondientes, y también pueden generar riesgos de seguridad para los habitantes al no cumplir con los estándares técnicos y legales establecidos. La sobrecarga laboral existente genera retrasos y dificulta la planificación a largo plazo, afectando la eficiencia general de la gestión municipal

Falta de un Censo de Contribuyentes de Servicios de Recolección de Residuos Sólidos.

No se ha logrado completar un censo actualizado de los contribuyentes que utilizan el servicio de recolección de residuos sólidos. Como resultado, muchas personas reciben el servicio sin pagar por él, lo que reduce significativamente los ingresos destinados a mejorar la calidad y cobertura del servicio. Esta situación también dificulta la planificación financiera y la implementación de mejoras tecnológicas y logísticas en la recolección de residuos. La falta de datos precisos impide una toma de decisiones informada para optimizar los recursos disponibles.

Ausencia de Cobro Judicial a Contribuyentes Morosos

Los contribuyentes morosos que han sido notificados y no han cumplido con sus obligaciones no están siendo gestionados a través del cobro judicial. Esta situación perpetúa la morosidad y limita la capacidad de la municipalidad para generar recursos adicionales. Además, la falta de un enfoque sistemático para el cobro judicial afecta la percepción de justicia y equidad entre los contribuyentes, incentivando potencialmente un mayor incumplimiento de las obligaciones materiales.

Acciones gerenciales y administrativas para mejorar la gestión del período

Fortalecimiento de Recursos Humanos

- a) Volver a realizar las acciones pertinentes para poder contar con la persona necesaria en las áreas críticas.
- b) Se espera realizar nuevamente la contratación externa de un abogado en miras de iniciar con procesos de cobro judicial.

- c) Capacitación y actualización profesional: Formación continua que permitan al personal adquirir competencias clave en fiscalización, uso de herramientas tecnológicas y cumplimiento normativo.
- d) Mejor supervisión: Implementar un programa de inspección sistemática que detecte y regule situaciones ilegales, minimizando pérdidas económicas y riesgos para la comunidad.

Fortalecimiento del Proceso de Cobro Judicial

- a. Contratación de apoyo jurídico: Contratar un abogado externo o ampliar el equipo jurídico interno para agilizar los procesos de cobro judicial.
- b. Estrategias para reducir la morosidad: Diseñar planes de mediación, descuentos temporales o acuerdos de pago para incentivar a los contribuyentes a regularizar su situación sin recurrir a medidas judiciales inmediatas.
- c. Seguimiento riguroso de morosidad: Establecer controles mensuales con indicadores de morosidad, permitiendo un monitoreo constante y acciones proactivas.

1. Ejecución del Censo de Contribuyentes de Servicios de Recolección

- a. Contratar el personal para llevar a cabo un censo exhaustivo que permita identificar a todos los usuarios del servicio y que dicho personal no se desvíe de sus labores, sino que se dedique exclusivamente a realizar el censo.
- b. Realizar campañas de sensibilización y comunicación para informar a los ciudadanos sobre la importancia de registrarse y cumplir con el pago del servicio.
- c. Actualización total y automática en el sistema una vez depurado el censo.

Resumen del semestre.

El análisis general de la ejecución del Plan Presupuesto 2024 revela un desempeño positivo tanto en los ingresos como en los egresos, con áreas clave de mejora para optimizar los recursos y alcanzar los objetivos establecidos.

Durante el período de 2024, los ingresos totales alcanzaron \$7.142.127.110 esto incluyendo el superávit, superando con creces los \$2.595.618.408,45 presupuestados para el año, lo que representa un 147% de cumplimiento. Este resultado refleja una gestión eficaz en la recaudación, respaldada por acciones como la actualización de registros de bienes inmuebles, la identificación de contribuyentes omisos, y la implementación de pagos electrónicos y seguimiento de las cuentas morosas. Los ingresos propios, en particular, superaron en más de un 133% lo presupuestado, destacándose rubros como bienes inmuebles, recolección de basura, patentes y permisos de construcción. Esto resalta una gestión eficiente y efectiva en la captación de recursos, contribuyendo a un fortalecimiento financiero significativo para la institución.

En cuanto a la ejecución de egresos. en cuanto al Programa I relacionado con la administración general y las inversiones propias, el porcentaje global de ejecución alcanzado (86%) demuestra un nivel considerable de avance, especialmente en lo referente a la administración general (84%) y la auditoría interna (91%). Este nivel de cumplimiento es un indicador positivo de la capacidad institucional para responder a las necesidades operativas esenciales, particularmente en el cumplimiento de obligaciones salariales y patronales. Sin embargo, también es evidente que ciertos aspectos relacionados con la administración de inversiones propias (74%) muestran retrasos debido

a procesos administrativos como contrataciones y licitaciones, lo que subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de planificación y seguimiento en estas áreas críticas.

El Programa II, que abarca servicios operativos esenciales como la recolección de basura, mantenimiento de vías, y actividades en la Zona Marítimo Terrestre, alcanzó un cumplimiento general del 79%. Dentro de este programa, la recolección de basura (91%) y el depósito y tratamiento de residuos sólidos (100%) se destacan como áreas de alta eficiencia operativa, lo que refleja un manejo adecuado de estos servicios esenciales. Sin embargo, otras áreas como el mantenimiento de edificios (57%) y actividades educativas, culturales y deportivas (44%) presentan niveles de ejecución significativamente más bajos, lo que pone de manifiesto la necesidad de priorizar estos componentes en futuros procesos de planificación y gestión.

En cuanto al Programa III, orientado a proyectos de inversión, la ejecución alcanzada (81%) es alentadora, particularmente en proyectos de infraestructura vial, que representan el grueso de este programa. Es notable que varios proyectos específicos, como asfaltados y construcción de infraestructura vial en comunidades como Mal País y Playa Hermosa, lograron un cumplimiento del 100%. Esto evidencia una gestión eficiente en el desarrollo de obras viales estratégicas, fundamentales para la conectividad y el desarrollo de la región. No obstante, algunos proyectos quedaron en compromisos presupuestarios pendientes para el 2025, lo que señala la necesidad de reforzar la previsión presupuestaria y la capacidad de ejecución en periodos más ajustados.

Adicionalmente, los resultados reflejan una atención diligente a las transferencias y el manejo de recursos con destino específico, alcanzando un cumplimiento casi total en áreas clave como el servicio de depósito y tratamiento de desechos.

El informe permite identificar varios puntos clave para fortalecer la gestión institucional. Entre ellos, se destaca la necesidad de:

Optimizar los procesos administrativos y de licitación: Esto reducirá los retrasos en áreas como la adquisición de equipos y la ejecución de proyectos específicos.

Reforzar la planificación y previsión presupuestaria: Esto permitirá abordar de manera más efectiva los compromisos presupuestarios y evitar acumulaciones de proyectos pendientes al cierre del periodo.

Priorizar áreas con baja ejecución: Programas como mantenimiento de edificios y actividades culturales requieren una atención específica para garantizar un impacto positivo en la comunidad.

En síntesis, aunque la gestión del Plan Presupuesto 2024 muestra avances significativos y una ejecución eficiente en áreas clave, persisten desafíos importantes que deben abordarse mediante una mejora continua en los procesos de planificación, ejecución y evaluación. De esta manera, la institución podrá fortalecer su capacidad para cumplir con las metas establecidas, responder a las demandas de la comunidad, y garantizar una administración responsable de los recursos públicos.

A dicha información se adjunta la siguiente documentación:

☐ OFICIO ADT-005-2025 INFORME DE GESTIÓN INSTITUCIONAL. El cual ya consta en el acuerdo.

☐ REMUNERACIONES

- Cuadro N° 2 Detalle de plazas
- Cuadro N° 9 Calculo de las dietas a Concejales de Distrito
- Cuadro N° 7 Incentivos salariales que se reconocen

☐ TRANSFERENCIAS

- Cuadro N° 5 Transferencias corrientes y de capital

☐ PRESTAMO

- Cuadro N° 4 Detalle de la Deuda

❑ EVALUACION PRESUPUESTARIA

- Copia de la Matriz de Metas
- Copia Matriz Planificación Municipal 2024
- Cuadro documento presupuesto.*****

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Votan a favor los concejales Carlos Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada, Olga Moncada Ledezma, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8.3. Remitir a la municipalidad de Puntarenas para lo que corresponde". Votan a favor los concejales Carlos Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada, Olga Moncada Ledezma, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

f. ARQ. MELISSA JIMENEZ. COORDINADORA DE DESARROLLO URBANO. OFICIO- ING-004-2025. ASUNTO. INFORME CON RESPECTO A AUDIENCIA PÚBLICA DEL CONCEJO MUNICIPAL AL SEÑOR WALTER BRENES SOTO.

Estimados,

Por medio de la presente, me permito saludarle y, a la vez, brindar un informe detallado con respecto a las acusaciones dirigidas al Departamento de Desarrollo Urbano en relación con los casos específicos mencionados por el señor Brenes.

1. Caso de la propiedad con número de finca matrícula folio real 6-174848-001-002-003-004. Esta propiedad, identificada mediante plano catastrado P-1420629-2010 y registrada a nombre de ALPHONSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (cédula 3-102-870601), IPMG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (cédula 3-102-871298), ANSARALEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (cédula 3-102-871365), y 3-102-810630 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (cédula 3-102-810630), cuenta con un uso de suelo agrícola.

En relación con las acciones realizadas:

- El 9 de febrero de 2024, el Inspector Municipal Josué Avilés ejecutó una clausura de obras debido al incumplimiento de normativa.
- Los propietarios presentaron dos proyectos (contratos OC-1141430 y OC-1143693) a través de la plataforma APC del CFIA, los cuales fueron rechazados por no ajustarse a las condiciones existentes ni cumplir con los requisitos establecidos.
- Para regularizar las obras, se presentó un permiso de demolición (contrato OC-1165487), aprobado bajo el expediente administrativo 258-2024. Las actividades subsiguientes fueron exclusivamente de demolición.
- Posteriormente, el proyecto OC-1141430 fue ajustado conforme a las condiciones reales del sitio, resultando en la aprobación del permiso

constructivo de una vivienda (expediente administrativo 122-2024).

Actualmente:

- Una vivienda y una piscina están pendientes de regularización.
 - Dos piscinas han sido eliminadas.
 - Según inspección de campo del 10 de enero de 2024, únicamente se ejecutan trabajos en la vivienda con permiso aprobado, mientras que las obras de la vivienda número 2 permanecen paralizadas.
- Se adjunta el oficio OFICIO-ING-153-2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, donde se detallan las actuaciones en esta propiedad.

2. Caso de la propiedad con número de finca 6-154668-000

Esta propiedad, identificada mediante el plano catastrado P-1172556-2007 y registrada a nombre de ECOPROPIEDADES DE SANTA TERESA EC SOCIEDAD ANÓNIMA cédula 3-101-436872, presenta las siguientes actuaciones:

- Clausura de obras el 28 de febrero de 2024.
- El 4 de abril de 2024 ingresó el proyecto OC-1096501, rechazado por no ajustarse a lo existente ni cumplir los requisitos.
- Se solicitó al CFIA una inspección en sitio para el levantamiento técnico de las estructuras, evidenciando un área que supera los 1,000 m², por lo que requiere una viabilidad ambiental de SETENA, no aplicable en proyectos en desarrollo.

Actualmente:

- Se gestionan acciones ante el CFIA para evaluar las responsabilidades del profesional a cargo.
- Se está a la espera de un levantamiento topográfico para verificar la altura y el acceso, que según informes preliminares estaría dentro del derecho de vía.

3. Caso de la finca 6-134823-001-002

Esta propiedad, inscrita a nombre de Ligia María Vílchez Hernández (cédula 4-0157-0709) y Shawn Edward Davis (pasaporte 73720222), cuenta con los siguientes antecedentes:

- Se aprobó un permiso para movimiento de tierras (expediente 109-2023) y posteriormente un permiso constructivo para vivienda (expediente 287/2023).
- Durante la construcción, se clausuraron las obras por desviaciones respecto a los planos aprobados.
- Se tramitó un permiso de remodelación y ampliación (contrato OC-1178780), ajustando las obras existentes y agregando un nivel más, cumpliendo con la normativa de altura frente a vía pública.

4. Sobre los tiempos de revisión

Se aclara que las revisiones iniciales no exceden los 30 días establecidos por normativa, siempre que el proyecto cumpla con los requisitos técnicos. En caso de rechazo, el tiempo de corrección depende exclusivamente del profesional responsable, quien en ocasiones reingresa el proyecto sin solventar las observaciones, generando múltiples rechazos.

5. Sobre permisos otorgados y modificaciones no autorizadas

14/01/2025

El Departamento de Desarrollo Urbano actúa mediante clausuras, anotaciones en la Bitácora del CFIA y gestiones administrativas correspondientes cuando se detectan inconsistencias entre lo aprobado y lo ejecutado. Cabe señalar que los proyectos cuentan con un director de obra responsable, quien asume las implicaciones legales y técnicas derivadas de la ejecución.

6. Sobre gestiones en proceso

Adicionalmente, se informa que existen gestiones administrativas y técnicas en curso incluso algunas relacionadas con los casos mencionados. Debido a su naturaleza confidencial y al estado preliminar de las investigaciones, no es posible divulgar detalles en este momento.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional, sin más por el momento se despide. SE CONOCE

PRESIDENTE a.i. SE DA POR CONOCIDO EL INFORME

g. ING. FRANKLIN OBREGON. INGENIERIA VIAL. OFICIO INGV-009-2025. ASUNTO. RESPUESTA OFICIO CMC-S-432-2024 CONSULTA DE LA SEÑORA MILENA PRADO

Por este medio me permito saludarle y dar respuesta a lo indicado por la señora Milena Prado Calderón con cedula de identidad 109710350, que tiene domicilio en San Isidro en la cuesta del Tanque. Se realizó una visita al sitio y no se observa algún movimiento de tierra en dicho sitio, situación que parte de un supuesto por parte de la señora Prado, por lo tanto, no se puede referir este Departamento sobre el tema, ni tomar acción alguna, ya que se debe valorar previamente si se está afectado la parte pública o privada. En caso de ser una afectación en la parte privada deberán resolver el asunto por la vía judicial, recalco en caso de generar afectación o daño, situación que no ha sucedido, ya que no se está generando hasta el momento ningún tipo de trabajo por parte del colindante.



PRESIDENTA. a.i. SE DÁ POR CONOCIDA LA INFORMACION Y QUE SE LE PASE COPIA DE ESTE OFICIO A LA INTERESADA.

CONSULTAS AL INTENDENTE

MARIO. Que se puede hacer para reparar la calle María Cruz, las alcantarillas no tienen relleno

Hoy inicio el asfaltado de Delicias, pero seguimos con el problema de los árboles

RONNY. Con el alcantarillado se lo acabo de remitir a David y con respecto los árboles, se debe consultar al MINAE si es posible cortar los árboles, pero William está de vacaciones y no podíamos retrasar el inicio del proyecto, debemos seguir con el debido proceso, que nos digan que procede

ANGIE. Don Ronny quiero saber si ha tenido información con respecto a los CPL

RONNY. No he tenido respuesta, voy a reenviar otro correo mañana y le copio

RAFAEL. Muy agradecido con el proyecto de la calle de San Isidro

CARLOS MAURICIO. Cuando se va a tirar el sello de San Isidro

RONNY. El jueves

CARLOS MAURICIO. Hacer eso (quitar el asfalto) sin un contrato de agua para el polvo hay que pensar en que hay bastantes adultos mayores, se que eso urgía y lo agradezco por querer dar una solución, pero para la próxima tomar en cuenta que haya un camión echando agua en la mañana y en la tarde para tener al pueblo contento y cuidar la salud ¿Qué informe tiene sobre la calle Katana?

RONNY. El día de ayer iniciaban los dos proyectos el de Guatuso y Tilarán y 22 días después inicia Cobano, hoy salió la orden de compra para finalizar el alcantarillado y posterior a la finalización se les hace del conocimiento a ellos de que cumplimos como nuestra parte. Ahorita estamos en el proceso de revisar si es factible cambiar el proyecto a asfalto y no hacerlo en concreto

CARLOS MAURICIO. Sería muy importante que de parte de la administración en la página se informe porque a mí me preguntan y hay cosas que uno no sabe

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Yajaira Lopez. Secretaria. Concejo Municipal Puntarenas. OFICIO MP-SM-AC-521-2024. ASUNTO.** Autorización a la Municipalidad de Puntarenas y Concejos Municipales de Distrito para que puedan aplicar el transitorio 10516 que corresponde a la ley 10.359.

PRESIDENTE. SE CONOCE Y SE DA PASE A LA ADMINISTRACION PARA LO CORRESPONDIENTE

- b. Jorge Guzmán. Secretario. Comité Distrital de Deportes y Recreación de Cóbano. ASUNTO.** Informa que el comité de deportes esta por vencer

CONSIDERANDO:

- ❖ Que el nombramiento del Comité Distrital de Deportes y Recreación esta por vencer
- ❖ Que según el artículo 174 del Código Municipal este comité está formado de la siguiente manera:

Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.

- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

...En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.

- ❖ Que este Concejo debe proceder al nombramiento de este Comité cuya función es apoyar e incentivar el deporte y la recreación en todo el distrito

ACUERDO N°9

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “9.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

1. **Enviar** notificación a las Asociaciones de Desarrollo del Distrito solicitándoles propongan nombres para este puesto
2. Solicitarles a los Concejales busquen personas que deseen formar parte de este Comité y lo traigan a Concejo a fin de poder escoger dos personas que nos representen en el mismo
3. Enviar nota a los comités comunales de deporte del Distrito a fin de que presenten ternas de personas responsables y que deseen trabajar para el distrito.
4. Solicitarle al comité de la persona adulta joven el nombramiento de dos personas (hombre y mujer) entre la población joven (15 y 18 años) para que formen parte del comité distrital de deportes”,
5. Otorgar un plazo al 18 de febrero para que presenten sus propuestas **ACUERDO UNANIME** Votan a favor los concejales Carlos Duarte Duarte, Ivania Prendas Quesada, Olga Moncada Ledezma, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- c. **Lic. Maricel Rojas. Auditora Interna.** OFICIO AIM-01-2025. ASUNTO. Solicitud de audiencia para la presentación del borrador de Informe de auditoría de carácter especial sobre la aprobación, seguimiento y control de los permisos de construcción otorgados y la tasación y captación del impuesto correspondiente

PRESIDENTA a.i. Se convoca a sesión extraordinaria el próximo 28 de enero a las 4.30 pm a fin de recibir a la auditora interna

- d. **SOMOS CONGOS. ASUNTO.** Proyecto: Protección de especies cruciales de arboles y palmas para la conservación, conectividad y supervivencia (dieta de los primates y otras fauna Arborea de Costa Rica

PRESIDENTA. a.i. Se da pase a la administración

e. Raúl Babbar Amiguetti. Apoderado legal de la señora Elieth Arias Solis. ASUNTO. Recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo de la sesión ordinaria número 63-21 notificado mediante resolución CMS 207-2021
PRESIDENTA a.i. SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL

f. Cinthya Rodriguez. Correo electrónico. ASUNTO. Indica que el 12 de octubre interpuso recurso de extraordinario de revisión y al día de hoy no ha recibido respuesta. Agrega que parece acoso política o nula capacidad para resolver.

RONNY. Se inhibió la abogada del Concejo no puede participar el abogado que es participe de zona marítimo terrestre y la compañera Francil tampoco puede participar entonces lo que hicimos fue una solicitud a la municipalidad de Puntarenas para que nos apoyen con un abogado, no hemos tenido respuesta la semana pasada se les volvió a consultar y a ella ya se le contesto y se le hizo de conocimiento de las acciones que hemos tomado, de no recibir respuesta vamos a proceder a la contratación de un abogado única y exclusivamente para que le dé respuesta

OLGA. Entonces en resumen si le dio respuesta de procedimiento que se hizo no al recurso todavía y ya se le respondió eso. Quizás volverle a responder este correo con la misma informacion porque a la fecha no se cuenta con más informacion

g. Maria Yajaira Lopez. Secretaria Concejo Municipalidad de Puntarenas. OFICIO MP-SM-AC-540-12-2024. ASUNTO. Moción para sesionar de forma extraordinaria en los distritos. Agregan el procedimiento a seguir lo que queda a cargo de los síndicos

h. Cinthya Rodriguez. Correo electrónico. ASUNTO. Solicita ver el libro de actas de la Junta Vial Distrital y de la comisión permanente de obra pública y conformar el comité de caminos de La Menchita. Serian 5 personas

OLGA. El comité de caminos se puede integrar por medio de la Asociacion de Desarrollo que corresponde es la forma más fácil

RONNY. Existe el reglamento para eso

ANGIE. Que pasa cuando ya existía un comité de caminos

RONNY. Los comités son por dos años

CARLOS MAURICIO. ¿El reglamento dice que debe ser por medio de una asociación?

OLGA. Vamos a averiguarlo. Y se le solicita a la comisión de obra publica y a la junta vial distrital le informen para nosotros informar a la Sra. Rodriguez, cuando pueden venir a ver los libros de actas que requiere.

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA

*****U.L.*****

PRESIDENTA a.i. Al ser las veinte horas con cuarenta y tres minutos se da por finalizada la sesión.

ACTA 37-25

14/01/2025

Lcda. Olga Moncada Ledezma

PRESIDENTA a.i.

Sra. Roxana Lobo Granados

SECRETARIA